

QUADERNOS DE CRIMINOLOGÍA

Revista de Criminología y Ciencias Forenses



Número 10 · Trimestral · Julio/septiembre 2010 · 8 €

SECCIF



Aula de criminología 2010

CRIMINOLOGÍA Y JUSTICIA PENAL

Valladolid, 2 de diciembre

Palacio de Congresos Conde Ansúrez

PONENTES: Fernando Pérez, Jesús Santos, Antonio González, Íker Jiménez,
Carmen Balfagón, Jesús Verdugo, Eduardo Montes, José Antonio Otero, Javier Peña



+ información: SECCIF · Angustias, 34, 2.º dcha. 47003 Valladolid
Tel./Fax: 983 181 527 · seccif.cursos@gmail.com



A

estas alturas de la vida, ya hace tiempo que la Criminología es mayor de edad y que tiene una fuerte personalidad –distinta de otras ciencias– pero es ahora cuando empiezan a despuntar sus propias especialidades.

Siempre hablamos de las ramas del Derecho (penal, civil, social, mercantil...) o de la Medicina (de la alergología a la urología) pero no debemos olvidar que, en nuestro ámbito de actuación, cualquier fuente de conocimiento se puede analizar desde una perspectiva criminológica.

Hace unos días tuve la suerte de mantener esta misma conversación con dos de los autores que publican en este número –Wael Hikal y Agustín Salgado– y los tres llegamos a una misma conclusión: la Criminología se está abriendo camino en muchos frentes, poniéndonos en bandeja nuevas oportunidades de trabajo, investigación y negocio; por ese motivo, en este número de QdC te invitamos a descubrir a la, aún, poco conocida **filosofía criminológica**, pero ya tendremos ocasión de conocer otras ramas: la criminología militar, la nativa, la verde, etc.

Junto a este análisis del rector Salgado, nuestro número 10 te propone un **protocolo para la detección de la simulación de dolor en la práctica clínica**, escrito por Pilar Capilla y Héctor González Ordi, que te ayudará a encontrar las inconsistencias que nos presenta un paciente; otros dos autores –Alberto Albacete y Cristina Cañamero– nos acercan al interesante ámbito de **la fotografía en la inspección técnico policial**, mucho más que un mero referente documental: un método eficiente de conservación de pruebas y de archivo visual. Finalmente, Angélica Gutiérrez nos demuestra, con numerosos ejemplos prácticos, que el **plagio literario** ha existido desde la antigüedad.

Un dossier sobre la situación de **las escuelas de criminología mexicanas** –país donde de la criminalidad se ha desbordado– y nuestras habituales secciones y recomendaciones completan el contenido de este número 10.

No quiero terminar este editorial sin recordarte que puedes consultar todas las actividades de nuestra Sociedad –y participar– en nuestro blog: seccif.wordpress.com

Gracias.

Carlos Pérez Vaquero.
Director de "Quadernos de Criminología"





SUMARIO

N.º 10 · Julio/septiembre 2010



SECCIF

QUADERNOS DE CRIMINOLOGÍA

REVISTA DE CRIMINOLOGÍA
Y CIENCIAS FORENSES

EDITA

**Sociedad Española de
Criminología y
Ciencias Forenses**

C/ Angustias, 34, 2.º dcha.
47003 Valladolid

Tel.: 983 181 527 · seccif@seccif.org

COLABORA

Universidad Camilo José Cela
Madrid

DIRECTOR

Carlos Pérez Vaquero
cpvaquero@gmail.com

CONSEJO EDITORIAL

- Aitor M. Curiel López de Arcaute
- Alberto Angoso
- Ángel Ponce de León
- Antonio Ignacio Cela Ranilla
- César Alonso Zamorano
- Fernando Pérez Álvarez
- Francisco J. Oterino Durán
- Francisco Pérez Abellán
- Jaime Gutiérrez Rodríguez
- Javier Peña Echeverría
- Jesús García Aller
- José Delfín Villalaín
- Juan José Arechederra
- Marta Domínguez-Gil Martínez
- Roberto Carro Fernández
- Tony Roig
- Vicente Herrero Hidalgo

MÉXICO:

Wael Hikal
somecrlml@hotmail.com

DISEÑO Y ARTE

Ana Jarabo Benavides
juancarlanea@gmail.com

K-idea. Servicios integrales de
Imagen y Gestión
info@k-idea.es

FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN

Gráficas Germinal

FOTOGRAFÍAS

www.morguefile.com
www.wikipedia.es
www.everystockphoto.com

Déposito legal: VA-843-2007
ISSN: 1888-0665

WEBGRAFÍA

página 5

**PROTOCOLO
PARA LA
DETECCIÓN DE
LA SIMULACIÓN
DEL DOLOR**
PILAR CAPILLA
HÉCTOR GONZÁLEZ

página 6

IN ALBIS
LA LEY DE
VIENTRES LIBRES

página 18

**LA FOTOGRAFÍA
EN LA INSPECCIÓN
TÉCNICO-POLICIAL**
ALBERTO ALBACETE
CRISTINA CAÑAMERO

página 20

página 27

BIBLIOGRAFÍA

página 28

**INCISO Y
CONTANTE**
UN INSTRUSO
EN LA ESCENA
ROBERTO CARRO

página 30

**EL PLAGIO
LITERARIO**
ANGÉLICA GUTIÉRREZ

página 36

IN ENGLISH
REGLAS MÍNIMAS PARA
EL TRATAMIENTO
DE RECLUSOS

página 38

**FILOSOFÍA
CRIMINOLÓGICA:
UNA PRIMERA
APROXIMACIÓN AL
SER-ANTISOCIAL**

AGUSTÍN SALGADO

página 38

DOSSIER
GUANTÁNAMO:
¿VIOLACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS?



WEBGRAFIA



LAS REDES SOCIALES PROFESIONALES

REDACCIÓN QdC

En internet, las redes sociales generalistas (como *Facebook*, *Orkut*, *Ning*, *Tuenti* o *Hi5*) comparten terreno con otras que se han especializado en el intercambio de fotos (*Flickr*), vídeos (*YouTube*) o noticias (*Digg* o *Menéame*); la búsqueda de cuadernos de bitácoras (*Technorati*), la redacción de blogs (*WordPress* y *Blogspot*) y microblogs (*Twitter* o *Tumblr*), el intercambio de marcadores entre sus miembros (*Delicious* o *StumpleUpon*), etc.; y también existen comunidades virtuales de carácter profesional –las llamadas plataformas de networking– que cada vez están más presentes; o, mejor dicho, cada vez resulta más extraño permanecer al margen de ellas. Las más importantes son:

NOMBRE	ORIGEN	AÑO DE CREACIÓN	MIEMBROS
LINKEDIN	Estados Unidos	2003	50.000.000
XING	Alemania	2008	9.000.000
VIADEO	Francia	2004	2.000.000

¿Cuál de las tres es mejor? Según los foros de internet, todas ellas tienen sus ventajas e inconvenientes: la cuenta *Premium de LinkedIn* es cuatro veces más cara que las otras dos plataformas; en cambio, las europeas ofrecen menos facilidades que la americana para importar y exportar contactos. *LinkedIn* cuenta con un mayor número de usuarios; *Viadeo* destaca por su oferta formativa y los servicios que presta a sus miembros y, finalmente, *Xing* ofrece las mejores búsquedas y localiza ofertas de trabajo de acuerdo con diversos criterios.

En las tres plataformas puedes crear y gestionar tu perfil profesional (en este caso, recuerda que cuanto más tiempo le dediques, mejor, porque los buscadores –como *google*– también lo rastrean para mostrar sus resultados) y acceder a tu lista de contactos. De igual forma, en los tres casos, existen cuentas gratuitas y de pago que ofrecen mayores servicios a los usuarios abonados (cuentas *Premium*) y la posibilidad de compartir noticias, entrar a formar parte de grupos o participar en foros.

Como es lógico, no se trata de que estés por estar ni de aparecer por una mera cuestión de moda; **lo importante de estas redes es que también pueden ofrecerte aspectos muy útiles para entrar en contacto con otros colegas de profesión en el ámbito de la Criminología**, de todo el mundo; aumentando tu posicionamiento y logrando que los demás te reconozcan como experto en una determinada materia (reconocimiento) para acabar convirtiéndote en una verdadera marca (*personal branding*) con identidad propia; y todo ello, con un coste económico muy bajo aunque haya que dedicarle algo de tiempo, sobre todo al principio.

Desde *Quadernos de Criminología* te animamos a que formes parte de estas redes.

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE LA SIMULACIÓN DEL DOLOR EN LA PRÁCTICA CLÍNICA: ESTUDIO DE CASOS

A PROTOCOL FOR DETECTION OF MALINGERED PAIN SYMPTOMATOLOGY IN CLINICAL PRACTICE: CASE STUDIES

PILAR CAPILLA RAMÍREZ
HÉCTOR GÓNZALEZ ORDI

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Simulación | Dolor crónico | Protocolo clínico | Evidencia médica | Evidencia psicológica

Malingering | Chronic pain | Clinical protocol | Medicine-based evidence | Psychology-based evidence

RESUMEN / ABSTRACT

Se propone un protocolo para la detección de la simulación de dolor en la práctica clínica de tipo multimétodo, multisistema y multidisciplinar que busca, mediante las diferentes pruebas aportadas desde los ámbitos de la medicina y la psicología, encontrar las inconsistencias que nos presenta el paciente. De las diferentes pruebas y los distintos profesionales se obtienen los datos convergentes que nos llevan al diagnóstico de simulación.

A multi-method, multi-system and interdisciplinary protocol for the detection of malingered pain symptomatology in clinical practice is addressed. This protocol is mainly based on the patient's clinical behaviors inconsistencies, by taking into account evidence from different knowledge of medicine and psychology. From the different tests and different professionals, convergent data were obtained for the diagnosis of malingering.

AUTORÍA DEL ARTÍCULO

Pilar Capilla Ramírez.
Médica. FREMAP Madrid.
pilar_capilla@fremap.es

Héctor González Ordi.
Departamento de Psicología Básica II
(Procesos Cognitivos). Facultad de Psicología.
Universidad Complutense de Madrid.

“La simulación es la producción intencional de síntomas físicos o psicológicos falsos o exagerados motivados por incentivos externos.”

INTRODUCCIÓN

La detección de la simulación, esto es, la producción intencional de síntomas físicos o psicológicos falsos o exagerados motivados por incentivos externos, se fundamenta en la idea central de la convergencia de los datos que provienen de distintas fuentes de información, entrevista, historia clínica, pruebas médicas, pruebas psicológicas, evaluación conductual, etc. La mejor práctica clínica implica el uso de criterios diagnósticos múltiples en oposición a la utilización de un único test y de la utilización de enfoques evaluativos que incluyan la combinación de test especializados e indicadores de validez.

El modelo biopsicosocial en el abordaje del dolor crónico, hace hincapié en las complejas relaciones existentes entre los factores biológicos, cognitivos, afectivos y somáticos, y la necesidad de estudiarlos a fondo, así como sus interacciones, con el fin de entender mejor el proceso de cronificación de las patologías cuya principal manifestación es el dolor o cursan prioritariamente con dolor. Desde este modelo, para evaluar correctamente la simulación en dolor crónico, ha de hacerse desde una perspectiva multidimensional. En este sentido, K.J. Bianchini y otros autores han propuesto una serie de estándares diagnósticos referidos a la discapacidad relacionada con simulación de dolor (Tabla 1).

Diversos estudios han tratado de determinar la incidencia de la simulación, aunque resulta difícil proporcionar datos precisos debido a que existe una gran variabilidad en función del campo de estudio o la patología que se aborda (Tabla 2). Estudiamos las tasas base de simulación, en

nuestro país, según la estimación de 161 profesionales médicos, observando que la incidencia de simulación es aún más elevada que en los estudios norteamericanos ya descritos (Tabla 3). De estos estudios se desprende que **son los trastornos asociados al dolor crónico los que se encuentran a la cabeza de los índices de incidencia, siendo el otro gran grupo los trastornos de ansiedad y depresión.** No en vano, el DSM-IV-TR advierte que un aspecto a considerar en el diagnóstico diferencial del trastorno por dolor es que el síntoma o déficit no sea simulado o producido intencionalmente. Nuestros estudios previos en detección de la simulación en patología dolorosa crónica nos indican que es posible detectar estas conductas con un protocolo adecuado.

DETECCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE SIMULACIÓN: PROTOCOLO

La detección de la simulación se fundamenta en la idea central de la convergencia de los datos que provienen de distintas fuentes de información. Cuantas más inconsistencias presente un paciente a lo largo de la realización de diferentes pruebas independientes y en diferentes dimensiones, más plausible resultará pensar que su rendimiento refleja un esfuerzo deliberado por dar una imagen falsa de sus capacidades o sintomatología. Esta evaluación debe realizarse desde un enfoque multidisciplinar, teniendo en cuenta la información que puedan aportar los distintos profesionales implicados en el tratamiento del paciente. La convergencia de datos provenientes de diferentes fuentes de información es crucial para asegurar el diagnóstico de simulación. (figura 1).

CRITERIOS DIAGNÓSTICOS REFERIDOS A LA DISCAPACIDAD RELACIONADA CON LA SIMULACIÓN DEL DOLOR (BIANCHINI, GREVE Y GLYNN, 2005)	
Criterio A	Evidencia de incentivos externos significativos.
Criterio B	<p>Evidencia procedente de la evaluación física.</p> <p>Sesgos en el rendimiento físico.</p> <p>Discrepancia entre la valoración subjetiva de dolor (por ejemplo, Escala Visual Analógica) y la reactividad psicofisiológica concomitante.</p> <p>Los síntomas o las quejas informadas por el paciente son sustancialmente divergentes con la evidencia fisiopatológica existente.</p> <p>Discrepancia entre la actividad física mostrada por el paciente durante la evaluación formal con la actividad física demostrada cuando el individuo no sabe que está siendo evaluado</p>
Criterio C	<p>Evidencia procedente de la evaluación neuropsicológica.</p> <p>Rendimiento por debajo del azar en pruebas de elección forzada que evalúan funciones cognitivas o perceptivas.</p> <p>Rendimiento consistente con la exageración de la discapacidad en pruebas que evalúan funcionamiento cognitivo o perceptivo.</p> <p>Discrepancias entre los resultados de las pruebas neuropsicológicas y el conocimiento existente del funcionamiento cerebral.</p> <p>Discrepancias entre los resultados de las pruebas neuropsicológicas y la conducta observable y objetivable del paciente.</p>
Criterio D	<p>Evidencia procedente de la evaluación mediante autoinforme.</p> <p>La discrepancia de la conducta del paciente cuando es formalmente evaluado versus cuando no sabe que está siendo evaluado.</p> <p>Las quejas autoinformadas no son consistentes con la evolución de la historia clínica del paciente.</p> <p>Los síntomas autoinformados por el paciente son discrepantes con los patrones conocidos de funcionamiento fisiológico y neurológico del dolor y la discapacidad referida a la patología en cuestión.</p> <p>Los síntomas autoinformados por el paciente son discrepantes con la conducta observable y objetivable.</p> <p>Presentación de un patrón de exageración de síntomas en pruebas de personalidad de amplio espectro y pruebas de screening de simulación de síntomas.</p>
Criterio E	Los criterios mencionados no se explican mejor por factores psicopatológicos, neurológicos o evolutivos.

TABLA 1

INCIDENCIA DE SIMULACIÓN POR PATOLOGÍAS EN EEUU	
TCE leve	38,5 %
Fibromialgia o fatiga crónica	34,7 %
Dolor o trastornos somatoformes	31,4 %
Trastornos neurotóxicos	26,5 %
Lesión por accidente con electricidad	21,9 %
Trastornos por depresión	14,9 %
Trastornos de ansiedad	13,5 %
Trastornos disociativos	10,5 %
Trastorno con base epiléptica	9,3 %
TCE moderado o severo	8,8 %
Demencia vascular	2,4 %

TABLA 2

ESTIMACIÓN DE LA INCIDENCIA DE SIMULACIÓN, EN ESPAÑA, EN PATOLOGÍA CRÓNICA		
PATOLOGÍA	%	DT (RANGO)
Esguince cervical	60	24,8 (5-100)
Fibromialgia SFC	50	27,6 (1-100)
Cervicalgia crónica	50	22,3 (5-100)
Depresión	50	22,4 (5-90)
Ansiedad	50	23,3 (0-90)
Lumbalgia crónica	45	22,9 (5-100)
<i>Tasa media estimada de simulación (N=161)</i>		

TABLA 3

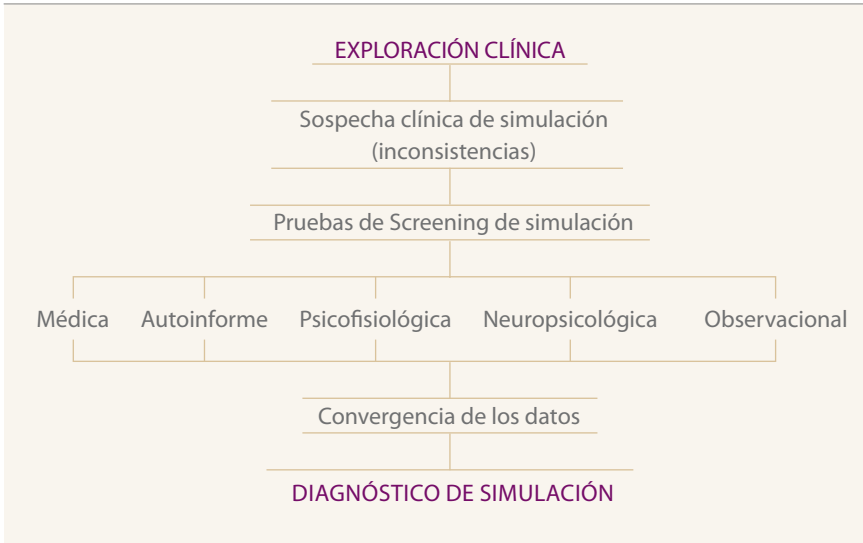


FIGURA 1: PROTOCOLO BÁSICO DE DETECCIÓN DE LA SIMULACIÓN

Tras la realización de una historia clínica completa, entrevista y exploración física y psicológica, el profesional encuentra inconsistencias; es decir, los datos referidos por el paciente y sus conductas no correlacionan con los datos objetivos en la exploración y las pruebas complementarias, disponemos de pruebas de detección de la simulación, como es el inventario Estructurado de Simulación de Síntomas-SIMS.

El SIMS es un instrumento de despistaje diseñado para la detección rápida de patrones de exageración de síntomas de carácter psicopatológico y neuropsicológico. Permite obtener una puntuación total que se refiere al perfil de simulación general que presenta el sujeto y cinco escalas específicas referidas a la simulación de síntomas de distintos trastornos psicopatológicos y neuropsicológicos:

- a) **Psicosis:** evalúa el grado en que el sujeto presenta síntomas psicóticos inusuales o extravagantes que no son típicos de la patología psicótica real;
- b) **Deterioro neurológico:** evalúa el grado en que el sujeto presenta síntomas de tipo neurológico ilógicos o muy atípicos;
- c) **Trastornos amnésicos:** evalúa el grado en que el sujeto presenta síntomas relacionados con trastornos de memoria que son inconsistentes con los patrones de deterioro producidos por disfunción o daño cerebral real;
- d) **Baja inteligencia:** evalúa el grado en que el sujeto exagera su déficit intelectual al fallar preguntas sencillas de conocimiento general; y
- e) **Trastornos afectivos:** evalúa el grado en que el sujeto informa de síntomas atípicos de depresión y ansiedad.

El SIMS ha demostrado también su alta eficacia en la detección de las conductas de simulación en dolor crónico, encontrándonos las escalas de deterioro neurológico y trastornos afectivos y la puntuación total por encima del punto de corte para considerar simulación. Si las puntuaciones en el SIMS se encuentran en valores que nos indican un patrón de exageración de síntomas, iniciamos un estudio más detallado, que irá en función de la patología en cuestión. Dentro de este estudio disponemos de:

PRUEBAS FÍSICAS

1. **Analíticas:** La realización de analíticas específicas o de rutina pueden resultar de utilidad en aquellas patologías que cursen con cansancio crónico, como la fibromialgia o el síndrome de fatiga crónica, y que nos descartaran la existencia de estados carenciales, tumorales, infecciosos, etc.
2. **Pruebas de imagen:** Entre las más utilizadas se encuentran las radiografías o la RMN. Siempre, la interpretación de la imagen y del informe radiológico debería ser realizada por el clínico que trata al paciente con el fin de asegurar la convergencia de distintas fuentes de información, ya que los hallazgos patológicos encontrados no tienen por qué ser los responsables de la sintomatología, lo que en el caso de exageración de síntomas complica aún más la situación. Así mismo, la resonancia magnética funcional (fMRI), prueba de imagen y de función, aporta información interesante sobre las estructuras implicadas en el procesamiento del dolor, como el córtex cingulado anterior y aportando, en la actualidad, imágenes de activa-

“La posturografía dinámica es una prueba que nos permite objetivar de forma más precisa el vértigo, el mareo y las alteraciones del equilibrio en pacientes con patologías como el esguince cervical.”

ción de diferentes áreas según la intensidad de dolor referida por el paciente.

3. Pruebas de función:

- Tests isocinéticos para aquellos casos en que el paciente refiere pérdida de fuerza: Constituyen un modo más preciso y objetivo de valoración funcional de la fuerza realizada tanto articular como en un movimiento complejo que implique a varias articulaciones, respecto a la valoración clásica de función que se realizaba con las pruebas isométricas. Esta prueba está admitida como sistema de valoración en simulación de pérdida de fuerza, si bien en patología de columna su fiabilidad es menor que en el resto del organismo.
- La posturografía dinámica es una prueba que nos permite objetivar de forma más precisa el vértigo, el mareo y las alteraciones del equilibrio, referido por pacientes con patología como esguince cervical, cervicalgia crónica, traumatismos craneoencefálicos o cómo síntoma único. Este estudio proporciona los siguientes patrones en las alteraciones del equilibrio: 1. Patrón vestibular; 2. Patrón visual; 3. Patrón somatosensorial; 4. Patrón de disfunción multisensorial, que es una combinación de los anteriores; 5. Patrón fisiológico, que es un patrón poco consistente con la existencia de lesión orgánica, en el que el sujeto presenta mejor equilibrio en situaciones más complejas y que suele aparecer en casos de simulación o estados de ansiedad severa; y 6. Patrón de normoequilibrio.
- Los potenciales evocados acústicos, visuales y somatosensoriales pue-

den proporcionarnos información sobre las discrepancias entre el procesamiento neurofisiológico de la información y la valoración autoinformada del paciente, ya que existe evidencia de que el estudio de la amplitud de la onda P300 ante diferentes estímulos parece discriminar entre pacientes con déficits genuinos y simulados. El electromiograma de inserción es una prueba objetiva que cuando la realizamos con electrodos profundos es cuantitativa y permite una precocidad en el diagnóstico siendo rápida en el pronóstico, ya que detecta los signos de regeneración antes de que se manifiesten en la clínica.

EVALUACIÓN MEDIANTE AUTOINFORME

1. Evaluación de la discapacidad y calidad de vida: Utilizamos diferentes escalas autoinformadas por el paciente, que serán diferentes en función de la patología objeto de estudio en cada momento. Son muchos los autoinformes de que disponemos, pero haremos referencia a los más utilizados en las patologías más susceptibles de simulación (Tablas 1, 2 y 3). Estas escalas nos permiten valorar la utilidad de los tratamientos, y contrastar con los signos clínicos objetivos, son de utilidad en el caso de exageración de síntomas / simulación, ya que cuando los administramos en diferentes estadios de la patología dolorosa, sería esperable una convergencia con los datos clínicos; por otra parte, diferentes estudios demuestran que hay instrumentos que se correlacionan entre sí, por lo que datos divergentes entre pruebas que corre-

lacionan nos debe hacer sospechar de la existencia de falseamiento y profundizar en su estudio. Destacamos el Cuestionario de Salud SF-36, uno de los instrumentos más usados tanto como medida descriptiva del impacto de la enfermedad sobre la calidad de vida, como instrumento de evaluación de diferentes procedimientos terapéuticos y como referencia para validar nuevos instrumentos de medición.

El **cuestionario sobre el impacto de la fibromialgia (FIQ)** es, hasta ahora, el único instrumento específico para medir el impacto del síndrome fibromiálgico en la capacidad funcional y calidad de vida. El FIQ además presenta una alta correlación con el SF-36, considerando que ambos cuestionarios presentan formatos de respuesta diferente, lo que resulta útil para evaluar la inconsistencia de respuestas a través de diferentes medidas, que suele presentarse en los sujetos simuladores.

La **escala de gravedad de fatiga**, es un instrumento creado en neurología y su aplicación más extensa es en esclerosis múltiple y lupus eritematoso sistémico. Consta de 9 ítems valorados de 0 a 7 puntos. Todos ellos hacen referencia expresa a la fatiga. Se obtienen los valores medios de las puntuaciones. Se consideran puntuaciones normales en adulto sano 2,3 ($\pm 0,7$) puntos. Conociendo las puntuaciones en patologías como la esclerosis múltiple en fases avanzadas, podemos sospechar la existencia de simulación o exageración de síntomas, cuando las puntuaciones en esta escala se aproximan a estas puntuaciones y se alejan de la normalidad, en patologías mucho más banales.

“En general, los simuladores presentarán puntuaciones altas en índices de incapacidad, peor calidad de vida y peor estado de salud en las pruebas de autoinforme.”

El **Neck Pain Questionnaire** (NPQ) está dirigido, de forma específica, a evaluar cómo afecta el dolor cervical a las actividades de la vida cotidiana, consta de 10 ítems, con 5 opciones de respuesta, puntuándose de 0-4, de menor a mayor intensidad y gravedad. Es muy utilizado en esguince cervical como medida repetida para evaluar la eficacia del tratamiento; en este sentido, la puntuación en el NPQ debería ir disminuyendo a medida que el paciente presenta una mejor movilidad de columna cervical y menos contracturas, ya que este cuestionario valora específicamente aspectos para los cuales es preciso una buena movilidad del cuello. Si esto no ocurre debe hacernos pensar en un patrón de exageración de síntomas y mantenimiento intencional de la discapacidad.

El **índice de discapacidad de Oswestry** (IDO) permite evaluar el impacto del dolor lumbar en las actividades de la vida cotidiana. Esta es una prueba que proporciona valores en porcentajes de incapacidad. En este sentido, valores iguales o mayores al 80% sugieren la posibilidad de exageración de síntomas, lo que exige una valoración más pormenorizada de la existencia de simulación, pero valores menores, que no correlacionen con actividad diaria del paciente también nos indican exageración de síntomas.

El **índice de discapacidad crónica de Waddel** evalúa si una actividad cotidiana concreta se ha visto reducida, si se evita o si se necesita ayuda como consecuencia del dolor lumbar. El IDC de Waddel correlaciona con el IDO, lo que



puede resultar útil para valorar la inconsistencia de respuestas del paciente simulador a través de pruebas diferentes.

En general, los sujetos simuladores presentarán en las pruebas de autoinforme puntuaciones altas en índices de incapacidad, peor calidad de vida y peor estado de salud. Por otra parte, veremos que las puntuaciones de los diferentes instrumentos varían poco con los diferentes tratamientos aplicados, no correlacionan con los datos clínicos objetivos ni con otros instrumentos que valoran aspectos similares.

Finalmente hacer referencia a dos cuestionarios para valoración de la cefalea tensional y las migrañas el **Pain Behavior Questionnaire** (PBQ) y el **Headache Disability Inventory** (HDI), ambos son de utilidad en patologías con cefalea asociada como la cervicalgia crónica, el esguince cervical, el síndrome de fatiga crónica y la fibromialgia. Estos dos autoinformes correlacionan entre sí, lo que nos ayuda, en el caso de simulación a detectar inconsistencias.

2. **Evaluación del dolor:** La **Escala Visual Analógica** (EVA), es el instrumento más utilizado para obtener valoraciones autoinformadas son la percepción de la intensidad del dolor. El **cuestionario de Mc-Gill abreviado y el inventario multidimensional del dolor de West Haven-Yale** (WHYMPI) se deriva de la tradición cognitivo - conductual y evalúa múltiples dimensiones de la experiencia de dolor con el objetivo de integrar datos de diversa naturaleza: médica, psicológica y conductual.
3. **Evaluación de la personalidad:** Entre los instrumentos de evaluación objeti-

va de la personalidad presentan índices de validez que han demostrado ser útiles en la detección de la simulación en dolor crónico, destacamos el **inventario multifásico de la personalidad de Minnesota-2** forma reestructurada (MMPI-2-RF) que es el cuestionario de personalidad más empleado por los psicólogos clínicos y los neuropsicólogos además de ser uno de los cuestionarios más ampliamente utilizados para evaluar aspectos de personalidad en pacientes con dolor crónico, en evaluación forense de adultos y en pleitos por daños personales. El MMPI-2 es, además, el instrumento de evaluación de la personalidad multiescalar de amplio espectro mejor validado para explorar estilos de respuesta aleatorios, simulación de psicopatología y defensiva. La adaptación española de la versión reestructurada del MMPI-2 o MMPI-2-RF incorpora nuevas escalas que son sensibles a la exageración de síntomas: F-r, Fp-r, Fs y FBS-r.

El **cuestionario de 90 síntomas** (SCL-90-R) es un instrumento de despistaje sintomático general para evaluar el funcionamiento psicológico y psicopatológico. Dispone de tres niveles diferentes de información, tres índices globales, nueve dimensiones sintomáticas primarias de salud mental y un nivel de síntomas discretos. Muchas de las variables consideradas por este instrumento son relevantes en el estudio del dolor crónico. El SCL-90-R permite evaluar los síntomas y la intensidad en un paciente en un determinado momento, pudiendo ser muy útil para evaluar a un sujeto a lo largo de las diferentes fases del tratamiento, evaluando así inconsistencias.

“Es importante la aportación de los diferentes profesionales que tratan al paciente porque éste no siempre mantiene las mismas actitudes, comportamientos y posturas.”



adaptación al castellano de esta prueba incrementará la lista de instrumentos psicológicos adecuadamente baremados en nuestro país que sirvan como fuente de información para objetivar el patrón de exageración de síntomas que, junto con otros datos convergentes, nos permita determinar la existencia de simulación.

PRUEBAS PSICOFISIOLÓGICAS

La **electromiografía de superficie** (EMGs) es una técnica útil para evaluar la respuesta global del músculo y grupos musculares, proporcionando datos objetivos sobre la funcionalidad, la carga de trabajo en relación con diferentes niveles de esfuerzo, la fatiga muscular, etc. El EMGs permite valorar la existencia de lesiones musculares o no, asociadas a la presentación de dolor intenso y discapacidad, por lo que son útiles en patologías susceptibles de simulación de dolor crónico como cefaleas tensionales, migrañas, síndrome del túnel carpiano, síndrome cervicobraquial y ciatalgias.

PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS

La patología dolorosa cronicada y la discapacidad asociada (v.g. esguince cervical y cervicalgia) a menudo cursa con déficits neurocognitivos relacionados con dificultades en concentración, percepción y memoria. Este aspecto debe tenerse en cuenta de forma relevante porque los simuladores suelen exagerar la presentación del deterioro neurocognitivo con el fin de mantener la imagen de discapacidad. No obstante, hemos de señalar que la evaluación neuropsicológica se ha considerado en la detección de simulación en dolor crónico de forma mucho menos extensiva que en otras patologías como el traumatismo cra-

El **inventario de evaluación de la personalidad** (PAI) es una prueba que ha demostrado su capacidad para detectar simulación en contextos forenses. Contiene tres escalas que contribuyen particularmente a la valoración de la exageración de síntomas, inconsistencia (INC), infrecuencia (INF) e impresión negativa (IMN). La inminente publicación de la

neocéfálico, donde naturalmente resulta la estrategia evaluativa de elección.

El rendimiento neurocognitivo en pruebas de evaluación neuropsicológica de los sujetos simuladores se caracteriza, entre otros patrones de ejecución, por presentar un menor porcentaje de respuestas correctas en los ítems fáciles o simples que en los ítems medios o difíciles (rendimiento subóptimo), por debajo del nivel esperado por azar (comprobación de validez de síntomas o SVT), y significativamente menor que los sujetos comprometidos honestamente con la realización de la prueba, presentado además un nivel de deterioro más severo que los pacientes con deterioro neuropsicológico genuino moderado o grave. Es por ello que el tipo de instrumentos neuropsicológicos que más utilizan en la detección de simulación se basan en el denominado “efecto suelo”; esto es, pruebas sencillas pero que presentan una validez aparente de mayor complejidad, lo que lleva a los simuladores a sobrestimar su nivel de dificultad y a obtener un rendimiento inferior al de personas con una disfunción cerebral más grave.

De hecho, en una encuesta realizada a neuropsicólogos expertos en evaluación de la simulación en el contexto médico legal encontraron que aunque eran partidarios de usar baterías neuropsicológicas de forma flexible. Los instrumentos específicos más comúnmente utilizados para detectar rendimiento subóptimo eran el **Test of Memory Malinger** (TOMM) y el **test de los 15 ítems de Rey**.

EVALUACIÓN CONDUCTUAL

Para la evaluación conductual es importante la aportación de los diferentes pro-

fesionales que tratan al paciente, ya que no siempre éste mantiene las mismas actitudes, comportamientos y posturas ante diferentes entornos y distintos profesionales. Es fundamental valorar la apariencia externa, la expresión, la postura mantenida, los gestos, la mirada, etc., que nos aportaran una visión integral del paciente. Como es lógico, la comunicación entre profesionales de un mismo equipo multidisciplinar es indispensable para valorar estas conductas. Además, en algunas patologías existen descritos signos de sospecha de simulación en la exploración física, como es el caso de los signos de Waddel para lumbalgia crónica, o los signos de Sobel, en el caso de cervicalgia crónica y muy útiles en esguince cervical.

Ninguna prueba aislada es determinante para el diagnóstico de la simulación, es la exploración e investigación clínica detallada, la búsqueda de inconsistencias del paciente en las diferentes pruebas psicológicas y físicas y la observación de su conducta en distintos ámbitos, que aportará la convergencia de datos necesaria para diagnosticar la simulación. ■

N. del D.

Desde “Cuadernos de Criminología” queremos agradecer tanto a los autores como a la Fundación Mapfre su amabilidad a la hora de permitirnos divulgar este artículo que, originariamente, se publicó en la revista TRAUMA, Vol. 20, n.º 4, octubre/diciembre 2009; donde puedes consultar las referencias bibliográficas y dos interesantes casos clínicos: <http://www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/trauma/v20n4/laRevista.html>

por realizar informes de identificación que las relacionarían con las producciones producidas por la misma persona, lo que se concretó en los Informes Periciales de fechas 12-03-05 y 20-06-05, elaborados tras los correspondientes estudios por la Brigada de Policía Científica de la Jefatura superior de Policía de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esa misma huella de oreja fue detectada en la comisión de diferentes robos en domicilios de la zona de Santander, por lo que funcionarios de la Unidad de Policía Científica de esa ciudad, el 17/2/2005, igualmente, informe pericial en el que se identifica a los autores de los delitos, dudas por la misma persona.

con ayuda de una plantilla milimetrada transparente, diseñada al efecto, que, en orden son: altura de la oreja en milímetros (Y); anchura de la oreja en milímetros desde el eje de coordenadas Y (X); distancia del hélix, tomadas en tres puntos distintos (A,B,C) y forma del antihélix (AT). La fórmula, por lo tanto, quedaría configurada tipo "Y, X, (A-B-C) AT". Vamos a explicar cómo se obtiene cada uno de esos valores y forma de utilización de la plantilla.

CRIMEN ORGANIZADO

En el crimen organizado nos vamos a encontrar con muy distintas organizaciones y sobre todo con muy distintos niveles de organización. Así podremos observar grupos con estructuras completamente piramidales, es decir muy jerarquizadas, donde el mando controla las decisiones y los grupos se encuentran las organizaciones cuyas relaciones criminales se desarrollan en donde los individuos colaboran de manera más informal en temas puntuales pero sin que en ningún caso se forjen estructuras rígidas. En algunos casos se encuentran las organizaciones que funcionan como un grupo de productores de Cocaína, que tenían como objetivo reducir los costes y minimizar riesgos, pero que en cuanto a producción y organización interna etc, no se ven sometidos a un poder unitario y central que encarnaría Escobar. Se trata de la especial característica de los traficantes de droga colombianos, «La realidad es que ni siquiera "el Cártel de Medellín" en su apogeo trató de controlar el precio de la cocaína restringiendo su oferta. Por el contrario, [...] "el Cártel de Medellín" representó un esfuerzo cooperativo de docenas de productores independientes para utilizar la violencia en busca de objetivos específicos frente a enemigos políticos, de reducir su utilización entre los miembros y de cooperar en el movimiento de producto individualmente producidos hacia redes de distribución individualmente controladas en el extranjero.»

Nueva colección de MANUALES PRÁCTICOS

Manual práctico II: **"Otograma"**, de Aitor Curiel y Miguel Ángel del Diego

Manual práctico III: **"Crimen Organizado"**, de M. Javier Peña

YA A LA VENTA
identificados con N.D.

Información y venta:

SECCIF · Angustias, 34, 2.º dcha. · 47003 Valladolid

Se desplaza la plantilla hasta colocar el punto de confluencia de los ejes X e Y, tocando la parte visible del trago más próxima a la concha.

do una validez científica y judicial a la identificación efectuado FEARID dio el primer Science International y en.

CAPÍTULO 3. EL OTOGRAMA EN

En España el primer contacto cuando un funcionario de la Policía Científica se desplazó sobre huellas de oreja primer caso de identificación el verano del año 2000 se produjo. En el transcurso de la Inspección la Brigada de Policía Científica la cara externa de la puerta los autores hubieran podido fue una huella de oreja, que conjunto y detalle. Fruto del Superior de Cantabria fuera haber cometido esos hechos de todos los detenidos con coincidía notablemente con

manual práctico III: **CRIMEN ORGANIZADO**

manual práctico II: **OTOGRAMA**

EL NUEVO CONCEPTO DE TRANSNACIONALIZACIÓN

Indiscutiblemente en los últimos 20 años hemos venido en conocimiento, básicamente, a través de la omnipresencia de noticias, personajes de gran trascendencia criminal, delitos de gran calado por su repercusión personal o en su caso por la violencia, amen de todo un sinnúmero de acciones policiales y judiciales de gran envergadura, de la capacidad de movimientos, interrelaciones y conexiones de muy diversos grupos criminales por diversas áreas geográficas más o menos próximas físicamente.

Hemos asistido como comenta Juan Tokatlian a un fenómeno de crimen organizado que "está adquiriendo dimensiones globales (en lo geográfico), transnacionales (en lo étnico cultural), multiformes (en los acuerdos que forja con diversos actores) y pluriproductivos (en cuanto a los distintos niveles de participación, entre otros)". Resa nos habla de las tres etapas que hemos pasado por las tres fases anteriores del

luzquierda, con el otograma. En el caso del detenido, ambos con los

unidades sobre todo a través del empleo masivo de nueva tecnología de la investigación; aumento de la información a través de los medios; y potenciar la cooperación

Desde que en 2002 se creó la Brigada de Vigilancia Exterior en España y, por extensión, en el extranjero, como la inmigración ilegal, el terrorismo y, por lo tanto, su despliegue durante el desarrollo de las Unidades de

Los problemas de identificación del crimen organizado

Muchos son los problemas que se presentan a los investigadores a la hora de investigar los delitos cometidos por grupos de criminales organizados, con la finalidad de poder vincularlos a estos con los delitos y obtener las pruebas que puedan hacer factible su enjuiciamiento.

Entre la problemática más general y comentada por todos estaba:

1. Se carecía de evidencia (Los jefes nunca están en contacto con la droga o los elementos del delito).
2. Corrupción en los cuerpos de seguridad del estado y el Poder Judicial.
3. La Organización Criminal atrae a lo más prominente de los círculos financieros y políticos.

Resultado: En muchas ocasiones, sólo se podía procesar a los criminales



Aitor Curiel - Miguel Ángel del Diego



IN ALBIS

CARLOS PÉREZ VAQUERO
cpvaquero.blogspot.com

LA LEY DE VIENTRES LIBRES

El gaditano Segismundo Moret (1838/1913) fue un prestigioso político liberal, abogado especializado en asuntos financieros y tributarios, escritor, diputado, secretario de la Asamblea que redactó la Constitución de 1869 –el texto más completo y avanzado que tuvo España hasta entonces porque sentó las bases para establecer una auténtica declaración de derechos y libertades–, finalmente, Ministro de Ultramar en el Consejo presidido por el general Prim.

Durante el ejercicio de este cargo, el 30 de mayo de 1870, la *“Gaceta de Madrid”* publicó el proyecto de ley para abolir la esclavitud que el propio Moret había leído en las Cortes dos días antes. Era la llamada *“Ley de Ventres Libres”* que se aprobó porque, como señaló la propia norma en su preámbulo, *“(…) Era imposible que mientras en la Península nos levantábamos al más alto grado de libertad política escribiendo la Constitución de 1869, allá, lejos de nosotros, en las hermosas provincias de América –se refiere a Cuba y Puerto Rico–, permaneciera en el fondo de una sociedad española, y como tal cristiana, abyecto y envilecido el pobre negro, reducido á la última de las condiciones á que puede conducir la negación de la libertad”*.

El objetivo que perseguía la nueva regulación era que, en España, no nacieran ni murieran esclavos y que quienes aún continuaran con algún tipo de servidumbre, la vieran *“(…) endulzada,*

contemplando nacer libres sus hijos”; por ese motivo, el texto de Moret estableció en su Art. 1 que *“todos los hijos de madres esclavas que nazcan después de la publicación de esta ley son declarados libres”*; asimismo, se estableció también la libertad de los esclavos que hubieran servido a España durante la insurrección cubana –con el fin de contrarrestar el efecto de los movimientos revolucionarios– y a los que hubiesen cumplido 65 años.

Históricamente, ya en *“Las siete partidas”* de Alfonso X el Sabio –en el siglo XIII– se mencionaba la servidumbre como la *“(…) postura i establecimiento que hicieron antiguamente las gentes por la que los onbres que eran naturalmente libres se fazen siervos i se meten a señorío de otro”* estableciendo las tres maneras de llegar a convertirse en siervo: los enemigos de la fe capturados en tiempos de guerra, los que nacen de las siervas y *“(…) la tercera es quando alguno es libre y se desea vender”* (IV Partida, Título XXI, Ley Primera).

Durante los siglos XV y XVI, al tiempo que se iban estableciendo algunos centros como la *“Casa dos Escravos”* en Lisboa en 1486 y, posteriormente, en Sevilla; la regulación de la trata también evolucionó de las primeras licencias reales, que establecían la introducción de esclavos mediante cupos, al triste comercio humano de los africanos capturados para trabajar en las minas y plantaciones de América, donde se les necesitaba porque la población autóctona había quedado diezmada, llegando a alcanzar una proporción de hasta siete esclavos por cada blanco que habitaba en la isla de Puerto Rico.

Los barcos negreros vivieron su momento de mayor esplendor a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Entonces,

“Oficialmente, la esclavitud se abolió en la España metropolitana el 5 de marzo de 1837 pero se mantuvo en las provincias americanas hasta la «Ley de Ventres Libres» de 1870.”

se calcula que el mercado de hombres se llevaba de África cada año a unos 50.000 infelices desde los puertos de Ciudad de Piedra –en Zanzíbar, Tanzania– y de la isla de Gorée, frente a las costas de Dakar (Senegal), donde los esclavos enfermos eran arrojados sin contemplaciones para alimentar a los tiburones del Atlántico.

A finales del XVIII, como consecuencia del espíritu revolucionario que surgió en los Estados Unidos y se extendió después a Francia, proclamando los Derechos de los Hombres, comenzaron a surgir las primeras voces abolicionistas en aquellos países y en otros lugares, como Gran Bretaña y Dinamarca.

Durante la Guerra de la Independencia española, las Cortes de Cádiz también debatieron un proyecto para abolir la esclavitud en Ultramar –en la metrópoli, de hecho, había desaparecido a mediados del XVIII– pero la propuesta fue rechazada. Uno de los abolicionistas más destacados de aquella época fue el aragonés Isidoro de Antillón; doctor en Derecho por la Uni-

versidad de Valencia y un auténtico erudito (arqueólogo, astrónomo, geógrafo...) que, sin embargo, tuvo una desafortunada y corta vida. Cuando su propuesta de abolir la esclavitud fue rechazada por las Cortes gaditanas, continuó defendiendo sus ideas liberales hasta que fue apaleado por los absolutistas en 1813. Con el regreso al trono de Fernando VII, Antillón fue detenido –maltrato y enfermo– para condenarlo a muerte un año más tarde, pero falleció poco antes de ser conducido a Zaragoza para ser ejecutado. Su memoria levantó tantas pasiones que, al finalizar el trienio liberal de Riego, en 1823, sus restos mortales fueron exhumados, se quemaron y aventaron sus cenizas.

A pesar de la abolición tácita, las presiones británicas y estadounidenses lograron que la esclavitud se aboliera en la España metropolitana el 5 de marzo de 1837 pero se mantuvo en las provincias americanas hasta que se aprobó la “Ley de Ventres Libres” de Moret en 1870.

Las consecuencias de esta norma fueron muy criticadas en su época por determinados sectores esclavistas, algunos medios de comunicación –los historiadores cuentan que en el “*Diario de Barcelona*” se llegó a afirmar que la abolición de la esclavitud traería “*la ruina a Cataluña*”–, y por los conservadores, que utilizaron esta polémica como un nuevo argumento para desprestigiar al efímero monarca Amadeo I.

Después de la también breve I República, la Regencia de María Cristina puso fin a esta cuestión decretando la abolición de la esclavitud en Puerto Rico y Cuba y cumpliendo, por fin, el sueño de libertad de Segismundo Moret. ■

Desde diciembre de 2010, el Código Penal español tipifica **la trata de seres humanos**, castigada con la pena de cinco a ocho años de prisión, en el nuevo art. 177 bis (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio). Un delito en el que prevalece la protección de la dignidad y la libertad de quienes la sufren.



LA FOTOGRAFÍA EN LA INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

THE PHOTOGRAPH ON THE POLICE TECHNICAL INSPECTION

ALBERTO ALBACETE CARREÑO
CRISTINA CAÑAMERO ALVARADO

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Fotografía | Investigación | Policial | Prueba

*Photography | Investigation | Police |
Society | Evidence*

RESUMEN / ABSTRACT

Dentro de la investigación técnico-policial, la fotografía es algo más que un mero referente documental, se convierte en un método eficiente de conservación de pruebas y de archivo visual, donde podemos hallar vestigios a los que –en la primera inspección ocular– no se les dio la suficiente importancia. Una manera de conservar de una forma objetiva detalles que la memoria visual del hombre, con el paso del tiempo, distorsiona o construye por la influencia psicoambiental.

Photography in police practice and research, more than a basic record referencing system, is an efficient technique for evidence keeping and visual archive building that can help identify leads unobserved during preliminary visual inspection. It provides objective, long-term storage of investigation details that remain unchanged as they will not be altered by memory distortion or made up under the influence of psycho-environmental forces.

AUTORÍA DEL ARTÍCULO

Alberto Albacete Carreño

Suboficial Jefe de Policía Local | Criminólogo
alberto.albacete@telefonica.net

Cristina Cañamero Alvarado

Profesora de Teoría de la Imagen (UCJC) |
Historiadora.

criscanamero@gmail.com

“La fotografía documental se crea con la intención de documentar todo tipo de entes, acciones o instancias.”

INTRODUCCIÓN

La primera acepción de la Real Academia Española, en su diccionario ⁽¹⁾, nos dice que *la fotografía es el arte de fijar y reproducir por medio de reacciones químicas, en superficies convenientemente preparadas, las imágenes recogidas en el fondo de una cámara oscura y nos define como imagen la figura, representación, semejanza y apariencia de una cosa*. La imagen que se obtiene, la fotografía, permite la conservación documental por un tiempo indefinido del objeto o persona que ha captado el interés del fotógrafo, ya sea con un fin específico o casual.

Desde nuestra postura documental –aplicada a la investigación técnico-policial– la capacidad testimonial e histórica es enormemente importante, es lo que otorga a la imagen fija su función de referente inequívoco para la memoria, la conservación de un escenario de una forma lo más objetiva posible. Como señala Román Gubern *“el prestigio documental de la fotografía, y también su dimensión mágica, surgida de la extrema fidelidad al objeto fotografiado, radican en su realismo esencial”* ⁽²⁾.

La fotografía documental se define como aquella fotografía creada con intención de documentar todo tipo de entes, acciones o instancias. Desde la presentación de la fotografía, o primera práctica de imagen fija perdurable en 1839, se buscó con este nuevo invento la recuperación de instantes pasados ⁽³⁾; se adapta, por tanto perfectamente a la utilización de la imagen fija dentro de las investigaciones policiales.

La fotografía proporciona, desde su origen, documentos fidedignos ⁽⁴⁾. El de-

seo de reproducir la realidad, de poder mostrar o recuperar los instantes pasados, con un documento que ilustra hechos, principalmente históricos.

La utilización de la fotografía como documento fue habitual desde su invención ⁽⁵⁾. Las primeras aplicaciones más allá de los viajes o la vida social, serán para conseguir determinar el carácter científico de la fotografía, entrando en los laboratorios, estudios, astronomía, hospitales, medios de comunicación..., todo tipo de instituciones que buscan demostrar, justificar o ilustrar cualquier hecho.

La imagen fotográfica juega un importante papel en la transmisión, conservación y visualización de las actividades políticas, sociales, científicas o culturales de la humanidad, dentro del contexto que lo estudiamos, la aplicación en las técnicas de investigación, lo que pretende mostrar es la representación original de la selección de la realidad; una imagen que comunica o informa de un hecho concreto, dejando a la fotografía desprovista de su otra lectura: la de la interpretación del receptor que, en esta aplicación concreta, no tiene cabida.

LA FOTOGRAFÍA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN. ANTECEDENTES

La aplicación inicial de la técnica fotográfica a la investigación técnico-policial surge pocos años después de su nacimiento, en el siglo XIX, como casi todos los grandes descubrimientos en la Historia de la Humanidad, de una forma casual.

En 1871 se produce un levantamiento en la ciudad de París, denominado socialista por algunos autores, anarquista por

otros. Uno de los símbolos más significativos del régimen político anterior *La Columna Vendôme*, es derribada por los revolucionarios que, como vemos en la imagen posan orgullosos ante la figura del emperador en el suelo.



Un levantamiento que duró apenas dos meses y que se cerró con una gran represión y el ajusticiamiento de los precursores o sospechosos de haber participado. Las autoridades, utilizarán las numerosas fotografías tomadas durante este breve periodo para identificar a los participantes, llegando a fusilar de forma masiva a miles de comuneros. Haciendo con ellos lo que ellos habían hecho en su levantamiento, retratar su victoria.



Teniendo como punto de partida esta primera utilización de la imagen dentro de la investigación técnico policial, podemos profundizar en su utilización posteriormente, dentro de otras disciplinas como la criminalística.

INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL. LA IMPORTANCIA DE LA IMAGEN

No podemos empezar a hablar de la inspección técnico policial sin hacer referencia a que forma parte de la disciplina conocida como criminalística, encaminada a la determinación de la existencia de un hecho criminal, a la recogida de pruebas e indicios y a la identificación de los autores del hecho mediante la aplicación de métodos científicos de laboratorio, así como a la elaboración de los informes periciales correspondientes (en los cuales, debemos incluir los fotográficos).

Vistas diversas definiciones que recogen la denominada inspección ocular (técnico-policial), podemos decir ⁽⁶⁾ que es *“el conjunto de actuaciones que funcionarios policiales especializados realizan en el lugar de los hechos, con aplicación de métodos científico-técnicos (donde la fotografía, evidentemente juega un papel protagonista), recogiendo todas las pruebas e indicios que permitan el esclarecimiento y/o reconstrucción de lo sucedido, la identificación del autor o autores y la demostración de su culpabilidad, o en su caso de su inocencia”*.

En toda actividad humana existe un escenario en donde se desarrollan todo tipo de actos, tanto sociales, políticos, familiares y, por supuesto, delictivos. Cada uno de dichos actos lleva la firma de las personas que han intervenido y no se ha-

bla de grafismo sino de cada detalle que enmarca a su creador.

El desarrollo de esta inspección ocular, que deberá ser precisa, minuciosa, inmediata y objetiva deberá seguir una metodología.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN OCULAR

Actuaciones previas:

- Revisar el contenido y funcionamiento del equipo.
- Llegar lo antes posible al lugar de los hechos.
- Informarse previamente de lo sucedido.

Protección:

- Del lugar.
- De las pruebas e indicios.

Observación:

- Observación general y detallada.
- Búsqueda e inspección de la víctima o cosa.
- Búsqueda de pruebas e indicios.

Fijación:

- Descripción escrita, Acta de la Inspección Ocular.
- Fotografía: generales, detalladas, parciales y -a ser posible- vídeo.
- Planimetría.

Recogida, embalaje y remisión:

- De restos, armas, papeles y cuantos efectos pudieran constituir indicios o pruebas.

Otras cuestiones:

- Reconstrucción teórica del hecho y posibles hipótesis.

“Detalles que puedan pasar desapercibidos para el ojo humano, quedarán recogidos por la fotografía.”

De todos los pasos descritos, el que centrará nuestra atención es la fijación del lugar de los hechos; consta de una descripción escrita y, a su vez, se realizará simultáneamente la toma de fotografías, conjuntos generales, parciales (relacionando diferentes elementos entre si) y de detalle (víctima, heridas, armas, documentos, recogida y hallazgo de pruebas, indicios o vestigios). Se realizarán desde diferentes posiciones, con y sin la presencia de testigos métricos.

Detalles que puedan pasar desapercibidos para el ojo humano, quedarán recogidos por la fotografía. Éstas deben ser objetivas, sin retoques de ningún tipo ni efectos lumínicos o compositivos; deben ser un fiel reflejo de la realidad. El conjunto de las imágenes se realizará antes de comenzar la recogida de muestras.

CARACTERÍSTICAS DE LA FOTOGRAFÍA POLICIAL

El testigo de un hecho –al hacer las primeras manifestaciones sobre lo que presenció– aunque tenga el firme deseo de ser veraz en su testimonio, no es tan preciso como sería deseable. Las razones pueden ser variadas: poco poder de observación, nerviosismo, falta de personalidad, rebelión inconsciente ante el hecho producido, etc.; en una palabra, el individuo en su declaración expresa su carga subjetiva.

Para ilustrar esta afirmación basta someter a varios individuos a un examen en el que se les pida que describan una fotografía después de haberla observado detenidamente. Comprobaremos que, cada uno de ellos, hablará de los objetos o

cosas que más le han llamado la atención y normalmente no coincidirán esos aspectos entre las declaraciones de distintas personas aunque estén de acuerdo en lo fundamental.

Debemos considerar también que, pasado un tiempo de la primera declaración, si requerimos que se vuelva a explicar la misma descripción ocurrirá que la memoria, la sugestión, la asociación de ideas y la presión ambiental y de los medios de comunicación harán que el recuerdo de los hechos sea más deficiente todavía, llegando incluso a hacer manifestaciones distintas o contradictorias a las primeras; sin embargo, la concepción dinámica de los hechos tiene mucho interés en la investigación de un hecho y, por tanto, las manifestaciones de los testigos son muy importantes.

Los objetos y personas no pueden quedar indefinidamente en el lugar de los hechos; por tanto, después de la inspección ocular serán retirados para limpiar el lugar, se hará el levantamiento del cadáver en su caso o, al menos, se modificará el lugar de alguna forma; si posteriormente se observaran lagunas de investigación sería difícil soslayarlas.

En ocasiones será necesaria que una misma imagen deba ser observada por muchas personas que se encuentren alejadas entre sí. En este caso, no es fiable remitir una descripción detallada porque puede interpretarse de múltiples formas; sin embargo, como suele decirse, una imagen vale más que mil palabras.

Todos estos problemas quedan resueltos con la fotografía y, además, se aportan otra serie de ventajas.

VENTAJAS DE LA FOTOGRAFÍA

- A) Fidelidad de testimonio: la fotografía recoge la escena tal y como se presenta delante de la cámara desprovista de toda subjetividad. Este concepto debe interpretarse con cuidado puesto que el fotógrafo puede inducirnos a error si elige determinados cuadros y no otros.
- B) Testimonio instantáneo y permanente: en el fotograma se refleja la realidad del instante en que se realiza y, por otra parte, puede volverse a ella en todo tiempo sin que haya sufrido modificación.
- C) Reproducibilidad: el negativo puede servir para hacer las copias positivas que sean necesarias en cualquier momento.
- D) Permite y facilita la investigación: la copia fotográfica permite estudiar la escena en la tranquilidad del despacho para continuar la investigación de forma que podamos apreciar detalles que al principio se nos pasaron desapercibidos.
- E) Reconstrucción de los hechos: partiendo de la fotografía, se puede recomponer el lugar de los hechos situando cada objeto en el sitio justo. En este caso, será de gran ayuda el informe-acta de inspección ocular y el croquis realizado.
- F) Hace posible la comparación: en el caso de objetos grandes o extremadamente pequeños, o de lugares u objetos distantes entre sí, la ayuda de la fotografía es muy importante.



“Como norma general, tan pronto como se llegue al lugar del suceso, se debe comenzar a fotografiar todo en el estado en que se encuentre.”

G) Facilita la identificación de personas: el retrato de filiación y las fotografías de personas permiten la búsqueda e identificación, tanto de delincuentes como de desaparecidos y cadáveres.

H) Proporciona información: al poner en circulación el número de copias que se precisen, se consigue la difusión rápida de información.

I) Facilita la prueba: la fotografía permite mostrar los vestigios y los objetos en los que se basa el investigador para llegar a las conclusiones de su informe.

La fotografía es, sencillamente, un medio de registrar los hechos ⁽⁷⁾. Como tal, es un instrumento muy útil en la investigación ⁽⁸⁾ porque:

- En muchos casos, describe los hechos mejor que las palabras;
- Prueba las declaraciones y
- Registra cosas que involuntariamente pueden haberse omitido.

Las fotografías son un complemento pero no un sustituto de los informes escritos sobre cómo se encuentra el lugar del suceso, las mediciones y, sobre todo, una observación minuciosa. Como norma general, tan pronto como se llegue al lugar

del suceso, se debe comenzar a fotografiar todo en el estado en que se encuentre, cuanto más se retrase el investigador, más cosas cambiarán y menos posibilidades habrá de que sean una representación fiel de los hechos. A menudo, podrá fraccionarse la toma de las fotografías. Primero se pueden fotografiar las cosas susceptibles de cambiar, como puedan ser huellas, casquillos de proyectiles, objetos pequeños y otros que puedan ser destruidos involuntariamente.

Algunas fotografías son, a veces, innecesarias, pero esto no siempre se puede saber en el momento de hacerlas; por tanto, será mejor hacer más fotografías de las necesarias –aun cuando no se necesiten después– que no hacerlas y necesitarlas más tarde. Pero existe un límite a la cantidad de tiempo y película que se debe invertir a la hora de realizar un reportaje fotográfico, por consiguiente, se han de hacer las fotografías con una finalidad concreta, buscando siempre una razón a la hora de realizarlas. En su momento se dijo que la fotografía cumple una función testimonial; pues bien, este testimonio es el que se deberá obtener cuando pretendan transmitir qué es lo que había y cómo estaba, en un determinado lugar de interés policial.

Al hacer la inspección ocular siempre se correrá el riesgo de que se escape algún detalle o que no se valoren en un principio pruebas contundentes que al final sí llegaran a tenerlo.

Es fundamental, para evitar interpretaciones erróneas, hacer las primeras tomas fotográficas antes de mover los objetos existentes en el escenario del suceso; con este fin, es importante mentalizar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargados de llegar en primer al lugar al escenario de los hechos, que su función principal es comprobar el estado de la/s víctima/s y proceder de inmediato acordonando la zona e impedir que nadie modifique la escena hasta que comparezca el personal especializado. En muchos supuestos comparecerán también la Autoridad Judicial o el Médico Forense o ambos, en cuyo caso el encargado de hacer el reportaje fotográfico realizará las fotografías por ellos solicitadas, sin que esto suponga privación de iniciativa para hacer las que considere pertinentes.

Para obtener un trabajo completo es preciso hacer más fotografías de las estrictamente necesarias, desde distintos ángulos, duplicando las más importantes con diferente exposición, etc.; se trata, en definitiva, de asegurar unos resultados satisfactorios puesto que en la mayoría de los casos los fallos van a ser difícilmente subsanables, pues la escena en el momento de nuestra marcha cambiará. Cuando se trata de delitos de sangre, se deberán tomar fotografías del cadáver en el Instituto Anatómico Forense o depósito de cadáveres y, en muchos casos, puede ser interesante tomar fotografías durante la autopsia.

Cada caso requiere una manera de trabajar diferente, además de las normas generales que pueden servir de pauta para los distintos supuestos que se puedan plantear. No se aplicará la misma metodología, planos y secuencia en la toma de imágenes en un atestado de tráfico que en una intervención violenta de otro tipo.

(1) www.rae.es

(2) Gubern, R., *La mirada opulenta*. Madrid: Gustavo Gili, 1987.

(3) Sánchez Vigil, J.M. *El Universo de la Fotografía*, pp. 19. Madrid: Espasa Calpe, 1999.

(4) *Op. cit.*, pp. 19.

(5) *Op. cit.*, pp. 23.

(6) <http://ellaboratoriodegwen.blogspot.com/2008/08/inspeccion-tnico-ocular-de-campo-en-la.html>

(7) Art. 327 LECr: "Cuando fuera conveniente para mayor claridad o comprobación de los hechos, se levantará el plano del lugar suficientemente detallado, o se hará el retrato de las personas que hubiesen sido objeto del delito, o la copia o diseño de los efectos o instrumentos del mismo que se hubiesen hallado".

(8) *Con referencia a los medios de investigación, el Tribunal Constitucional ha establecido que si bien es cierto que los medios de prueba válidos para desvirtuar la presunción de inocencia, son, en principio, los utilizados en el juicio oral y los preconstituidos de imposible o muy difícil reproducción, ello no puede entenderse en un sentido tan radical que conduzca a negar toda eficacia probatoria a las diligencias sumariales practicadas con las formalidades que la Constitución y el ordenamiento procesal establecen, siempre que puedan constatarse en el acto de la vista las condiciones que permitan a la defensa del acusado someterlos a contradicción sentencias 137/1988, de 7 de julio; 25/1988, de 23 de febrero; y 36/1995, de 6 de febrero.* ■



BIBLIOGRAFÍA

Novela
Criminología
Derecho
Medicina
Legal
Ensayo

MATAR A UN PERIODISTA

Terry Gould
[Libros del Lince]
23 €

Los periodistas no mueren sólo bajo el fuego de las guerras; también mueren por informar, denunciando la corrupción de los políticos, la delincuencia de las mafias y los abusos de los poderosos.

PIRANESI CONSTRUIDO

Javier Sarti
[Algaida]
17 €

La construcción de una de las cárceles imaginarias que Piranesi plasmó en sus grabados, del siglo XVIII, sirve de alegoría para una historia de amor, odio y venganza que no te dejará indiferente.

DERECHO Y REDES SOCIALES

AA.VV.
[Aranzadi]
47,51 €

El internauta ya no es un sujeto pasivo. Difunde información en los blog, opina en los foros, cuelga –con o sin permiso– fotografías o videos... Una conducta que repercute en los derechos de los demás.

ESTADIO DE SITIO

José M. Ferro Veiga
[Bubok]
PVP: 29,64 €

La cultura de la violencia en el siglo XXI. Cui prodest? aborda la violencia escolar (*bullying*), carcelaria, serial (asesinos en serie), organizada (mafias), deportiva y de género. Disponible en *eBook*.

CRIMINOLOGÍA, DDHH Y GARANTÍAS INDIVIDUALES

Wael Hikal
[Porrúa]
10,20 €

Expone la relación entre los Derechos Fundamentales (su violación y los delitos cometidos por servidores públicos) y la Política Criminológica basada en aquellos derechos.

SÉ LO QUE ESTÁS PENSANDO

John Verdon
[Roca]
20 €

Un policía retirado debe resolver las misteriosas cartas de un escurridizo psicópata que parece capaz de leer la mente de sus víctimas. Un best seller que llega a España avalado por una excelente crítica.

INVESTIGACIÓN CRIMINAL

J. I. Fernández Sánchez
[Bosch]
56,16 €

Una herramienta innovadora para los profesionales que estén relacionados con el estudio del delito, en sus distintas vertientes: jurídica, forense, biológica, sociológica, psicológica, criminológica y policial.

LA CLÍNICA Y EL LABORATORIO

J. M. Prieto y J. R. Yuste
[Elsevier]
65 €

21.ª edición de un libro muy útil para interpretar los resultados de los análisis. Incluye contenidos *on line*: tablas de constantes biológicas y valores normales, casos clínicos y preguntas de autoevaluación.

CURSO DE PROBÁTICA JUDICIAL

Luis Muñoz Sabaté
[La Ley]
25 €

Ofrece definiciones, ideas, herramientas y ejemplos prácticos que se aplicarán en el despacho de un abogado, el estrado de un juez, el laboratorio de la policía científica o en la oficina de un detective.





INCISO Y CONTANTE

ROBERTO CARRO FERNÁNDEZ

UN INTRUSO EN LA ESCENA

En el número 1 de QdC le dábamos las gracias a **Edmond Locard** por haber enunciado su famoso Principio de Transferencia (*Quiscunque tactus vestigia legit*; todo contacto deja su rastro) o, dicho de otro modo, en la escena del crimen queda algo del delincuente y éste se lleva algo de la escena.

Ahora bien, que no haya indicios físicos no quiere decir que tengamos que dar carpetazo al asunto porque las vías de investigación se agotan a falta de aquéllos. Si no los hay materiales, podemos recurrir a los psicológicos (acuérdense de la película *Seven*) y llegar igualmente a una solución satisfactoria. Quiero pensar que, al final, todo es cuestión del empeño que se ponga en el trabajo. Seguro que quienes han tenido la tarea de investigar a diario durante años, habrán llegado a la modesta conclusión de que es difícil no encontrar algo –díganse fibras, sangre, cabello, célula humana, etc.– que vincule unívocamente al autor con el crimen. Puede que estemos hablando de células microscópicas, partículas pertenecientes a útiles, restos mínimos en definitiva, que, de no hallarse, puede obedecer a dos causas fundamentales:

1. La falta de instrumental que sea capaz de detectar –además de las células o rastros microscópicos– las huellas dactilares que se asientan en la ropa, en los soportes porosos e incluso en la propia piel.

2. La falta de preparación o inexperiencia del investigador.

Dando por bueno que tenemos medios y experiencia suficiente para escrutar una escena criminal con garantía de éxito, ¿qué ocurre cuando aquélla se ve desdibujada o contaminada por todos aquellos profesionales que acuden antes que los especialistas de la policía científica, a realizar las actividades propias de su especialidad? Claro que, en esto, los protocolos parece que lo dejan bastante claro aludiendo a un concepto teórico que cuesta no poco esfuerzo llevarlo a la práctica. Es la coordinación. Pero seamos claros, en ocasiones, cuando se comete un delito de cierta alarma social –una agresión sexual, un homicidio, un asesinato...– la coordinación de la que hablamos, al menos en los primeros momentos del hecho, es difícil hacerla efectiva. Empezando por el propio círculo de personas que interrelacionan en primera instancia con el agresor o la víctima –que no tienen porque coordinarse ni falta que les hace– continuando por los curiosos –que los hay a cientos–, siguiendo con los medios de comunicación, servicios sanitarios, comisión judicial..., finalizando con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, dentro de éstos, los que integran las distintas especialidades. Total, que cuando se produce un hecho en el que, por ejemplo, hay una importante cantidad de sangre esparcida por aquí y por allá, la escena, puede convertirse en un chapazal con romería incluida. Lógicamente, esto supone una merma importante en la calidad que se persigue cuando se lleva a cabo la Inspección Ocular Técnico Policial. Por eso, es fundamental que los funcionarios de policía que llegan

“En la escena del crimen queda algo del delincuente y éste se lleva algo de ella.”

primero al lugar de los hechos, adopten una serie de medidas de protección tendientes a la protección integral del lugar, evitando también las ingerencias de personas no autorizadas. Pensemos que el escenario criminal y sus circunstancias son una de las pocas fuentes de información donde el autor deja su tarjeta de visita, de modo que podamos relacionar su autoría con el hecho.

Podremos tener excelentes maletines con reactivos, kits de recogida de muestras, pinceles, cámaras fotográficas y luz forense, pero si el pelo que tenemos que recoger del dorso de la mano de la víctima es de su vecino, la colilla del cenicero la dejó el policía, el médico forense o el propio juez o las huellas ofoscópicas halladas en el auricular del teléfono son del médico del 112... ¿de que coordinación estamos hablando? Sí, habremos acudido unos detrás de otros o quizás todos a la vez; cada uno habrá llevado a cabo su trabajo con exquisita profesionalidad. Nada qué decir, pero, la coordinación tiene que admitir ese plus de profesionalidad de hacer bien mi trabajo pensando en los que van a venir después, y ello supone no hacer desaparecer los indicios ni contaminarlos; preservar en la medida lo posible lo que me encuentro.

Es sencillo: A priori, colocarse unos simples guantes de látex, unas calzas o evitar dejar rastros innecesarios es sinónimo de calidad. De eso hablamos cuando se gestionan bien los recursos humanos y materiales, cuando los trabajos están hechos por personal especializado que está sometido a una formación permanente y actualizada. Cuando los protocolos de actuación se adecuan lo más posible a los casos que se puedan dar, ya que su flexi-



bilidad permitirá encajar dentro de lo razonable ciertos imponderables. También la famosa cadena de custodia es un hecho de calidad. Ésta garantiza la identidad y la integridad de los vestigios o muestras que pueden ser fuente de prueba en un hecho criminal. Su adecuación, desde el primer momento en que aparecemos en escena, es la mayor garantía de éxito de cara al proceso en su momento culmen: la recreación de la prueba con total asepsia en la vista oral.

Quién sabe, pero quizás **Locard**, consciente o no, ya contaba con los "intrusos de la escena criminal" cuando formuló su otro axioma de que "*no hay delitos perfectos sino mal investigados*". ■

EL PLAGIO LITERARIO

LITERARY PLAGIARISM

ANGÉLICA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Plagio | Derechos de autor |
Propiedad intelectual | Autor

*Plagiarism | Copyright |
Intellectual property | Author*

RESUMEN / ABSTRACT

Los derechos de autor afectan a la actividad inventiva del creador reflejada en libros, discos, etc. El plagio se produce cuando se difunde públicamente como si fuera propia, una creación que se presenta con otra identidad pero con ideas y contenido muy parecidos a otra obra original y anterior. Concretando en el caso de plagios en la literatura, como veremos, existen ejemplos desde hace siglos.

Copyright affects to the inventive step of the author reflected in books, records, etc. Plagiarism takes place when any kind of authoring is spread with ideas and contents very similar to the original source, but with another identity. In literature, concretely, this has been happening since centuries.

AUTORÍA DEL ARTÍCULO

Angélica Gutiérrez Gutiérrez.
Licenciada en Derecho | Criminóloga |
Máster en Documentoscopia y Grafología |
Detective
angelicadetp@gmail.com

“Durante la época romana, no existía el plagio literario, tal y como hoy lo conocemos, y sólo podían imputarle al copiadador un delito de hurto.”

El Código Penal regula esta figura en su Art. 270 –dentro de los delitos contra la propiedad intelectual– y castiga con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 12 a 24 meses a quien “con ánimo de lucro y en perjuicio de tercero, reproduzca, **plagie**, distribuya o comunique públicamente, en todo o en parte, **una obra literaria**, artística o científica, (...) sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios”.

Plagio es copiar una obra, en este caso literaria; es decir, reproducir otra ajena ya creada, sin la autorización de su autor y, además, darla como propia, haciendo creer al público que quien plagia es el verdadero autor. Forma parte de los derechos de autor que protegen el bien que surge de su trabajo y creación personal y original, lo que implica derechos morales (la “paternidad” de la obra) y económicos (su derecho de explotación).

Esta protección no es nueva y ya antes de Cristo hubo casos de plagios literarios, aunque en esa época aún no eran considerados como tales. Un ejemplo fue el de Publio Virgilio Marón ⁽¹⁾, en una de las ocasiones que escribió de manera anónima un dístico que apareció escrito en una puerta del palacio de Augusto, un día en que iban a celebrarse grandes espectáculos públicos después de haber diluviado toda la noche:

“Nocte pluit tota: redeunt spectacula mane. Divisum imperium cum Jove Cæsar habet.”

{Diluvia toda la noche, pero mañana se celebrarán las fiestas. César comparte con Júpiter el imperio del mundo.}

Estos versos se los atribuyó para sí el poeta Batilo, por lo que Virgilio escribió en la misma puerta este otro:

“Hos ego versiculos feci, tulit alter honores. Sic vos non vobis...” (Esto último, repetido tres veces.)

{Yo compuse estos versillos y otro se llevó la honra. Así es tuyo, pero no de ti.}

En el siglo I el poeta Marco Valerio Marcial acusaba a Fidentino de copiarle sus *Epiграмas*, (...) *haciéndolos pasar como propios*. Como aún no existía el plagio como lo entendemos hoy, sólo podía imputarle un delito de hurto. Entonces, los plagiarios eran quienes vendían fraudulentamente esclavos ajenos como si fueran propios, delito por el que eran condenados a la pena de azotes, por lo que se puede atribuir a Marco Valerio Marcial el ser quien utilizó el concepto de plagio para referirse a la usurpación de la autoría de una obra intelectual. En referencia a esto, le dedicó algunos versos como los que siguen ⁽²⁾:

“El librito que lees en público, Fidentino, es mío; pero cuando lo lees mal, empieza a ser tuyo.” (Libro 1, 38).

{Corre el rumor, Fidentino, de que recitas en público mis versos, como si fueras tú su autor. Si quieres que pasen por míos, te los mando gratis. Si quieres que los tengan por tuyos, cómpralos, para que dejen de pertenecerme.} (Epigrama XXX: A Fidentino el Plagiario).

Desde la Antigüedad clásica existe en Occidente un concepto de autor y de autoría pero aún no existía normativa que hiciera referencia a esto; lo que cambió con el paso del tiempo y con la invención de la imprenta por Johannes Gutemberg, alrededor de 1440, las obras literarias

impresas recibieron su consolidación jurídica mediante el sistema de "licencias", autorizaciones que otorgaba el Rey a un impresor para publicar una obra determinada. Al ser un control por parte de los poderes públicos, suponía una garantía de los derechos de autor, por ser de uso exclusivo e implicaba la obligación de hacerse constar en la portada del libro. Algunos autores ven en este sistema, que se prolongó hasta bien entrado el s. XVIII, los inicios del derecho de autor moderno.

En la época de Carlos I, con las Ordenanzas del Consejo, otorgadas en La Coruña en 1554, se concede de manera exclusiva la facultad de dar licencias de impresión. Así, quedaban registrados el nombre del autor, el librero-editor y el texto de la obra, con señales de identificación y autenticidad, datos fundamentales para el reconocimiento del futuro derecho de propiedad intelectual.

Con Carlos III se concedían privilegios de exclusividad para imprimir las propias obras, excluyendo a los impresores, de manera que sólo podía imprimir un libro *el mismo autor que lo haya compuesto*.

En el XVIII aparece en el Diccionario Castellano de Esteban de Terreros y Pan-

do, en el año 1788, la acepción de plagio como *hurto en materia de literatura*. La Real Academia Española introdujo una definición de plagio como acto de copiar libros dándolos como propios, en su cuarta edición (1803). Esta palabra apareció en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en una sentencia de la Sala Primera, el 4 de diciembre de 1861.

Los derechos de autor quedan protegidos en numerosas normas. Ya hay antecedentes en el Renacimiento, siguiendo la tradición feudal que amparaba a los gremios feudales para controlar lo publicado. El control estatal favoreció la aparición de las patentes. La primera de la que hay constancia se produjo en Italia. En 1421, la República de Florencia concedió la primera aunque la que se considera la primera fue la patente de monopolio de la República de Venecia ⁽³⁾, otorgada en 1474 a favor de Pietro di Ravenna que aseguraba que sólo él mismo o los impresores que él dictaminase tenían derecho legal en el interior de la República a imprimir su obra Fénix.

Más tarde, se extiende por Europa, para obras concretas y como gracia real de monopolio. En España, en 1627, Felipe IV dictó unas disposiciones para asegurar a los autores literarios una parte de las ganancias que obtenían los impresores. Cualquier impresor podía reeditar una obra y con estas disposiciones el legislador buscaba mantener los incentivos del autor al ser los beneficios compartidos.

El primer sistema legal de propiedad intelectual configurado como tal surgió durante el reinado de Ana de Inglaterra, con el *Statute of Anne*, en 1710. Su título completo era *An Act for the Encourage-*





ment of Learning, by vesting the Copies of Printed Books in the Authors or purchasers of such Copies, during the Times therein mentioned (Ley para el fomento del aprendizaje, dejando el control de las copias de libros impresos en los autores o en lo compradores de dichas copias durante los tiempos anteriormente mencionados). Otros países europeos fueron adoptando normas parecidas. España en 1762, por ley otorgada por el rey Carlos III.

El 9 de septiembre de 1886, a iniciativa de Víctor Hugo, se firma el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, que protege los derechos de autor sobre dichas creaciones y que ha tenido diversas enmiendas hasta la actualidad.

Parte del contenido de este derecho figura en el Art. 6 bis, que refleja los llamados derechos morales de autor y dispone que *independientemente de los derechos patrimoniales del autor, e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el **derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación.***

Para aplicar este Convenio, en 1893 se creó en Ginebra el Buró Internacional Unido para la Protección de la Propiedad

Intelectual (*Bureaux Internationaux Réunis pour la Protection de la Propriété Intellectuelle*), antecedente de la actual Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), creada en 1967 con el Convenio de Estocolmo, como organismo especializado de las Naciones Unidas en materia del fomento de la propiedad intelectual, que se ocupa de la protección de este derecho y ha sido el encargado de aprobar el Tratado sobre el Derecho de Autor, firmado en su sede el 20 de diciembre de 1996 –en vigor, desde 2002– que regula los arreglos llevados a cabo por los Gobiernos de los países firmantes del Convenio de Berna.

Siguiendo con las normas actuales, la Declaración Mundial sobre la Propiedad Intelectual de 26 de junio de 2000, reconoce el valor histórico y su influencia en el desarrollo y el progreso de la humanidad desde la antigüedad, *la humanidad se ha identificado y expresado mediante la creatividad cultural y sus manifestaciones en forma de creaciones, interpretaciones y ejecuciones artísticas, que pueden ser descritas como propiedad intelectual, todo ello como incentivo para sus creadores.*

En la Unión Europea nos encontramos con la Directiva 2004/48 de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, relativa al Respeto de los Derechos de Propiedad Intelectual.

Nuestro ordenamiento jurídico, ya en 1813, con el Decreto del 10 de junio, reconoce que *siendo los escritos una propiedad de su autor, este sólo o quien tuviese su permiso, podrá imprimirlos durante la vida de aquel cuantas veces le conviniere y no otro, ni aún con pretexto de notas o adiciones.*

Más tarde, el Código Penal de 1822 empezó a sancionar estas actuaciones. En

“En 1788, el Diccionario Castellano, de Terreros y Pando, definió el plagio como un hurto en materia de literatura.”

el siguiente Código de 1848, el delito se define como *defraudación de la propiedad literaria o industrial*, lo mismo que se regulará en los Códigos Penales posteriores, en 1850, 1870, 1928, 1932 y 1944.

El 10 de junio 1847 se aprueba la *Ley por la que se declara el derecho de propiedad de los autores y de los traductores de obras literarias y establece las reglas oportunas para su protección*. Esta delimitaba los conceptos básicos de la propiedad intelectual:

- Objeto,
- Obras literarias que comprende,
- Autor titular del derecho,
- Contenido y transmisión de éste,
- Limitaciones temporales,
- Protección de los derechos, etc.

La siguiente Ley sobre esta materia se promulgó en 1879. En ambas, se exigía la inscripción de la obra para ser objeto de protección de los derechos de autor. Se pasó del depósito de ejemplares en la Biblioteca Nacional y en el Ministerio de Instrucción Pública de la norma precedente, a la inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

La actual Ley de Propiedad Intelectual, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en su Art. 1, dispone que *la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación*.

En el Derecho Comparado, la normativa es similar, como ocurre en:

- Alemania, donde tienen la Ley de Copyright (*Urheberrechtsgesetz, UrhG*),
- Dinamarca (Ley Refundida N° 763 de 30 de junio de 2006 sobre el Derecho de Autor [*Bekendtgørelse af lov om ophavsret*]),
- Argentina (Ley 11.723, de la Propiedad Intelectual),
- Panamá (Ley 15 de 8 de agosto de 1994),
- Guatemala (Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (Decreto 56-2000)), etc.

El plagio ha afectado incluso a los que han sido los libros más populares en los últimos tiempos, como ha ocurrido con Dan Brown y su célebre *Código da Vinci* ⁽⁴⁾. Dos de los tres autores de *El enigma sagrado*, Michael Baigent y Richard Leigh, denunciaron que el mencionado escritor les copió para su exitoso trabajo las ideas principales que desarrollaban el tema central de su libro, escrito en 1982. También fue acusado por Mijaíl Anikin, un ruso especialista en arte que afirma que le “robó” tanto su original interpretación de *La Gioconda*, que ya explicó en su libro *Leonardo da Vinci o la teoría de los colores*, como el propio término de *Código da Vinci*, que él inventó para definir el cuadro.

“Gracias a la iniciativa de Víctor Hugo, en 1886 se firmó el Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas.”



“El plagio ha afectado incluso a los libros más populares en los últimos tiempos, como ha ocurrido con Dan Brown y su célebre Código da Vinci o a J.K.Rowling y su Harry Potter.”

La famosa autora de las historias de Harry Potter, J.K Rowling tuvo que retrasar el lanzamiento del quinto libro de la serie, *Harry Potter y la Orden del Fénix*, debido a que la escritora estadounidense Nancy Stouffer la acusó de plagiar su libro *La leyenda de Rah y los muggles*. Un tribunal neoyorquino la sancionó luego al probar que la autora había mentido, además de alterar documentos, para sostener su caso.

El escritor peruano Alfredo Bryce Echenique fue condenado a pagar 60.000 dólares por plagiar artículos de otros autores para presentarlos como propios en medios peruanos y españoles ⁽⁵⁾. Medios periodísticos locales documentaron al menos 26 plagios y la mayoría fueron reproducidos casi literalmente. El plagio en Perú es un delito para el que se prevén penas de entre 4 y 8 años de cárcel. Curiosamente, este es uno de los escritores que más ha protestado públicamente en su país contra la piratería editorial.

Un periodista italiano, Simone di Meo acusó al escritor Roberto Saviano de haber copiado algunos de sus artículos en su best seller *Gomorra*, en el que habla de la realidad económica y territorial de la Camorra ⁽⁶⁾. Di Meo asegura que Saviano reprodujo tal cual, y sin citar la fuente, algunas de las informaciones que ofrecía en sus artículos publicados en el periódico local *Cronache di Napoli*.

Incluso el premio Nobel de literatura, Camilo José Cela, se vio envuelto en un caso como los anteriores ⁽⁷⁾. La escritora Carmen Formoso presentó una querrela en 1998 contra Cela y la editorial Planeta, al considerar que en su obra *La cruz de San Andrés*, ganadora del Premio Planeta en 1994 (presentada el 30 de junio, último día de pla-

zo), Cela había plagiado su novela *Carmen, Carmela, Carmiña* (presentada al mismo premio literario en una fecha anterior, el 2 de mayo). En 2009 una juez resolvió, que *La Cruz de San Andrés presenta tantas coincidencias y similitudes con la obra de Formoso que para realizar tal transformación la novela de la querellante hubo de ser necesariamente facilitada a Cela para que, tomándola como referencia o base, hiciera lo que el perito denomina aprovechamiento artístico*. Así, la obra de Formoso fue transformada por Cela en una obra estéticamente diferente, con el sello propio de su autor, que presentada al mismo certamen literario resultaría premiada.

Como conclusión, los derechos de los autores de obras literarias deben tener una especial protección como derechos personales y morales que son, además de implicar también un contenido patrimonial. Dentro de la protección de esos derechos, se creó la figura del plagio, algo que ha sucedido a lo largo de todas las épocas históricas así como en la actualidad. Existen varias fórmulas para evitar la confusión y las posibles acusaciones de plagio, como no repetir todo literalmente o si se hace, poner las frases entre comillas, citar las fuentes, exponer bibliografía, etc.

(1) Agúndez Fernández, A., *Estudio jurídico del plagio literario*, Comares, Granada (2005).

(2) http://www.elplagio.com/Plagio/3.2.Historia_del_plagio.html

(3) www.wikipedia.org

(4) *El Día de Valladolid*, 28 febrero 2006.

(5) *El Norte de Castilla*, 21 de julio 2007.

(6) *El Mundo*, 19 de marzo de 2009.

(7) *El País*, 3 de febrero de 2008.



EN INGLÉS/ IN ENGLISH



REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

(...)

Locales destinados a los reclusos

9. 1) Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual. 2) Cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate.
10. Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida



STANDARD MINIMUM RULES FOR THE TREATMENT OF PRISONERS

Adopted by the First United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders, held at Geneva in 1955, and approved by the Economic and Social Council by its resolutions 663 C (XXIV) of 31 July 1957 and 2076 (LXII) of 13 May 1977.

(...)

Accommodation

9. (1) Where sleeping accommodation is in individual cells or rooms, each prisoner shall occupy by night a cell or room by himself. If for special reasons, such as temporary overcrowding, it becomes necessary for the central prison administration to make an exception to this rule, it is not desirable to have two prisoners in a cell or room. (2) Where dormitories are used, they shall be occupied by prisoners carefully selected as being suitable to associate with one another in those conditions. There shall be regular supervision by night, in keeping with the nature of the institution.
10. All accommodation provided for the use of prisoners and in particular all sleeping accommodation shall meet all requirements of health, due regard being paid to climatic conditions and particularly to cubic content of air, minimum floor space, lighting, heating and ventilation.



cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar: a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial; b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.
12. Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.
13. Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado.
14. Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios. ■



11. In all places where prisoners are required to live or work, (a) The windows shall be large enough to enable the prisoners to read or work by natural light, and shall be so constructed that they can allow the entrance of fresh air whether or not there is artificial ventilation; (b) Artificial light shall be provided sufficient for the prisoners to read or work without injury to eyesight.
12. The sanitary installations shall be adequate to enable every prisoner to comply with the needs of nature when necessary and in a clean and decent manner.
13. Adequate bathing and shower installations shall be provided so that every prisoner may be enabled and required to have a bath or shower, at a temperature suitable to the climate, as frequently as necessary for general hygiene according to season and geographical region, but at least once a week in a temperate climate.
14. All parts of an institution regularly used by prisoners shall be properly maintained and kept scrupulously clean at all times. ■

FILOSOFÍA CRIMINOLÓGICA: UNA PRIMERA APROXIMACIÓN AL "SER-ANTISOCIAL"

PHILOSOPHY IN CRIMINOLOGY:
A FIRST APPROACH TO
THE "BEING-ANTISOCIAL."

AGUSTÍN SALGADO GARCÍA

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Quiddidad | Conducta | Libertad | Albedrío |
Educación | Voluntad

*Quiddity | Conduct | Freedom | Choice |
Education | Will*

RESUMEN / ABSTRACT

En cualquier momento, ya sea por voluntad propia o fortuitamente, el ser humano puede cometer actos nocivos contra la sociedad y convertirse en un ser antisocial. A partir de su estudio, se sentarán las bases para desarrollar el cuerpo de la filosofía criminológica.

At any time, either by choice or by chance, the human being can commit harmful acts against society and become a being antisocial. From their study, they provide the basis for developing the body of Philosophy in Criminology.

AUTORÍA DEL ARTÍCULO

Agustín Salgado García.

Licenciado en Derecho | Diplomado en
Seguridad Nacional | Diplomado en Seguridad
Pública | Rector Honorario del Instituto de
Ingeniería Política (México).

ssiggmma12@gmail.com

*“Necesariamente,
 el hombre pierde
 la esencia de su
 libertad cuando
 adquiere conciencia
 de sí y de su lugar
 en el mundo.”*

INTRODUCCIÓN

La filosofía criminológica es un concepto que ha sido explorado someramente por los criminólogos y filósofos, lo que se ve reflejado en los textos y publicaciones periódicas, en las cuales sólo se limitan a describir mediante una breve definición; ello ha sido motor para emprender un análisis profundo en este ámbito, empezando por el estudio filosófico del sujeto: el “ser-antisocial”.

A partir del estudio del “ser-antisocial” se sentarán las bases para desarrollar el cuerpo de la filosofía criminológica, incluyendo los procesos de ejecución de la pena, y su resocialización en reclusión mediante la ortoconducta ⁽¹⁾, así como la prognosis ⁽²⁾ criminal en diversos ámbitos, conforme a la genealogía del delincuente. Lo que se pretende es crear la filosofía criminológica, atendiendo al “ser-antisocial” como un ente universal que se suscita en todas los contextos culturales.

EL “SER-ANTISOCIAL”

El ser humano –en su estado neonato– es libre hasta en tanto empieza a tener contacto con su entorno pues, una vez que sus sentidos abstraen el contenido de su exterior, se empieza a convertir en un individuo sujetado, con todas las ataduras que le impregnan quienes le rodean. El hombre “necesariamente” pierde la esencia de su libertad cuando adquiere conciencia de sí y de su lugar en el mundo, lo cual nocivamente puede llegar al punto de alienarlo –o en el mejor de los casos– permearle con los elementos necesarios para negarse a seguir el sendero del “ser-antisocial”.

El nivel de conciencia del “ser-antisocial”, ante su posición en el mundo, es cada vez más evolucionado pues éste res-

petas las normas que considera mínimas, con el propósito de estar en condiciones de realizar actos antisociales, que le redituen mayor placer o ganancias económicas, poder y demás, dependiendo de la naturaleza de dicha conducta, respetando normas de vialidad para no provocar la atención de las autoridades. Asimismo, cuando están reclusos muestran excelente conducta, lo que les permite alcanzar beneficios de libertad anticipada.

La conducta producto del “ser-antisocial” es una verdad con vigencia tópicotemporal. El acto que acontece en determinado espacio y tiempo adquiere su adjetivo de conducta antisocial, como un cambio que ocurre en los instantes de la mente humana, según el contexto. Así, tenemos que ciertas conductas en ciertos grupos sociales son aceptadas, mientras que en culturas diferentes se les considera como conductas nocivas que fracturan el pacto social.

La categorización de la conducta antisocial en un cuerpo normativo emanado del poder político, surge como un mecanismo de defensa colectivo, que pretende en espíritu la preservación de la especie humana y su entorno en armonía, contra los actos nocivos del “ser-antisocial”. Abatir el conglomerado de conductas antisociales, implica el rompimiento intergeneracional de paradigmas en la cultura, que ha permitido la proliferación del “ser-antisocial”, paradigmas como la falaz creencia de la superioridad del hombre sobre la mujer y la consecuente falta de equidad.

QUIDIDAD Y ACCIDENTES EN EL “SER-ANTISOCIAL”

El término **quididad** fue utilizado en la filosofía escolástica medieval por Tomas

de Aquino, asignándole la significación de esencia, de naturaleza. En esta misma tónica nos referiremos a quiddidad en la filosofía criminológica, como la **esencia** que constituye de manera integradora lo corpóreo y la psique del "ser-antisocial", la cual puede ser mutable como efecto de acción directa de los **accidentes**.

Por su parte, el **accidente** es un concepto metafísico –procedente de la filosofía aristotélica– definiéndolo como **cambio**, que para fines de estas reflexiones debe entenderse como los cambios que se producen en la forma y en la materia del "ser". Sin que pierda su identidad, el accidente permitirá al "ser", un adecuado encaje en el andamiaje de la vida social con apego a las normas y valores en el

marco del bien común; sin embargo, el accidente nocivo alentará la quiddidad del "ser-antisocial".

La quiddidad en el "ser-antisocial", comprende los rasgos distintivos que lo hacen diferente de los demás. En contraposición con el accidente, éste abarca las características que una cosa tiene pero que podría no tener, sin que esto implique la pérdida de la quiddidad que delimita su identidad.

El hombre que, desde su origen, presenta anomalías irreversibles en la base material de la psique, que produce inexorablemente un "ser-antisocial", mantiene su quiddidad sin posibilidad de efectos del accidente, pues sobre ese



tipo de anomalías solo pueden actuar los llamados cambios **sustanciales**, lo que implica la corrupción total (muerte) del "ser-antisocial".

El "ser-antisocial" cuya quididad está constituida por efectos producto de accidentalidades, cuya fuerza ha sucumbido su **forma** como "ser-antisocial", se mantiene con la posibilidad de que **accidentalidades divergentes** le permitan sobreponerse al "ser-antisocial" que yace en su psique.

La **forma** y la **materia** en el "ser-antisocial", está integrada por la psique y el cuerpo. Por sí sola la forma no es la quididad, y la materia tampoco de manera aislada comprende la quididad. De esto se desprende que la conjunción de ambas, que permite delimitar una definición en el plano de la lógica, integra la quididad del "ser-antisocial". Al delimitar mediante la definición al "ser", considerando la forma y la materia, podemos encontrar que el "ser-antisocial" es un modo del "ser". La quididad del "ser-antisocial" contiene el efecto del accidente, el cual se mantiene adherido, lo cual se puede considerar como **quididad imperfecta** del "ser-antisocial".

La **quididad perfecta** del "ser-antisocial", se produce desde la materia, que de manera particular moldea la forma y permite la quididad perfecta del "ser-antisocial", sin que esto sea un impedimento para que el accidente se adhiera a la quididad, añadiéndole un grado mayor de complejidad constitucional y funcional. Empero, el accidente, al adherirse a la quididad perfecta o imperfecta del "ser-antisocial", permite su conducción hacia el "ser". El principio de individualización



mantiene la forma y la materia, con los componentes intangibles inherentes a la primera y lo corpóreo correspondiente a la materia.

Evidentemente, la quididad del "ser" y la del "ser-antisocial" difieren según lo signado o lo no signado, que de manera aislada no comprenden la quididad. El "ser" y el "ser-antisocial" mantienen una quididad particular que mantiene al "ser-antisocial" en una dimensión distinta del mundo, que de manera nociva impacta la vida gregaria. Esta es la quididad del "ser-antisocial"; es lo que lo define conforme a los accidentes que le dan tal forma; sin embargo, el "ser-antisocial" puede surgir directamente de la materia desde su origen. Así, ambos aspectos son parte de la quididad individualizada que hace la diferencia entre el "ser" y el "ser-antisocial", que aun con todos sus componentes seguirá siendo "ser". El "ser-antisocial" se encuentra en un plano de rompimiento de normas, con la posibilidad de ejercer –en todo momento– el libre albedrío.

LIBRE ALBEDRÍO EN EL "SER-ANTISOCIAL"

La libertad inherente al ser humano como ente complejo le concede capacidad de tomar decisiones por sí mismo, aunque también en variadas circunstancias es

"El 'ser-antisocial' se encuentra en un plano de rompimiento de normas, con la posibilidad de ejercer –en todo momento– el libre albedrío."



motivado por la maquinaria inexplicable e inflexible de la causalidad, suscitándose una dicotomía de amplio espectro entre los factores externos, que inciden en sus decisiones y su propia interioridad, y que lo presentan como dueño de su propia conducta.

Según los indeterministas, la conducta es regida por el interior del sujeto a pesar de las múltiples fuerzas exógenas actuantes sobre éste, sintiéndose en plena libertad en la toma de decisiones, con la consecuente responsabilidad de lo actuado. Una educación sustentada en valores y normas fortalece el interior del individuo

en dicha libertad de decisión, lo que implica repelencia hacia conductas antisociales, permitiéndole la resistencia en ambientes nocivos que lo podrían influenciar fuertemente a convertirse en un "ser-antisocial". Esto quiere decir que desarrolla la capacidad racional de su propia conciencia en el ámbito de actuación con personalidades de fuerza dominante y posesiva.

El hombre que se muestra como dueño de su voluntad es "**resiliente conductual**"; no permite que factores de la convivencia social determinen su proceder. Con relación a la comisión de conductas antisociales, ni la pobreza, ni la extre-

“Una educación sustentada en valores y normas fortalece el interior del individuo en su libertad de decisión, lo que implica (...) la resistencia en ambientes nocivos que lo podrían influenciar fuertemente a convertirse en un ‘ser-antisocial’.”

ma necesidad lo doblegan, y mantiene firmes sus convicciones aunque su vida esté en riesgo.

En contraste, los deterministas consideran que el ser humano no es capaz de resistirse a la fuerza universal de la causalidad. Así, tenemos que la conducta del “ser-antisocial” obedece a una gama de factores de los que no es posible escapar. Una complejidad de factores heterogéneos dan origen en la psique del sujeto, la motivación de sus acciones, lo que nos conduce a la reflexión de que de manera tajante la influencia del entorno social, contiene una carga importante de motivaciones en la toma de decisiones, lo cual no es posible evadir, pues es producto directo de dicho entorno palpable en el “ser-antisocial”, lo que se puede demostrar analizando la individualidad biográfica del sujeto.

La vida pondrá al sujeto en un cúmulo de circunstancias en las que tendrá que decidir. En el hombre siempre habrá la posibilidad de formular sus decisiones, conforme a opciones en las que las propias causas de la vida le sujeten. El albedrío no es una cosa que se tenga o no se tenga, pues el hombre en sí mismo es albedrío, lo que le permite optar en su conducta en relación con diversas circunstancias en las que se encuentre sometido, y las causas lo pondrán en determinado punto de divergencia, pero sólo el hombre decide cuál de las opciones debe seguir de acuerdo con su interioridad psíquica. La diversidad de coyunturas que depara el entorno siempre otorgará la posibilidad de que el hombre se convierta en un aliado social o en un “ser-antisocial”, estableciéndose así una constante dualidad.

EPÍLOGO

Es evidente que el ser humano, en cualquier momento puede encontrarse en la situación hipotética del “ser-antisocial”, en el que la voluntad o un caso fortuito, pueden hacerle cometer actos nocivos contra la sociedad. Son complejas y muy variadas las circunstancias en las que el ser humano se encuentra inmerso en su interacción social. Algunas de éstas contribuyen de manera potencial en la formación de conductas antisociales. Tal variedad de aspectos obliga a realizar una rigurosa categorización del “ser-antisocial”, así como los efectos que causa en la vida gregaria del Estado de Derecho. Sobre estos esfuerzos –y, deseablemente, desde esta misma tribuna– seguiremos informando.

BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DE APOYO:

- De Aquino, T. (2007), *El Ente y la esencia*. Folio. Barcelona.
- Ortega y Gasset, J. (2004), *¿Qué es filosofía?* Porrúa, 5.ª ed. México.
- Schopenhauer, A. (2007), *La libertad*. Coyoacán, México.
- Villoro, L. (2006), *El poder y el valor*. FCE, México.
- Recaséns Siches, L. (1976), *Antología 1922-1974*. FCE, México.

⁽¹⁾ N. del D.: Conducta correcta.

⁽²⁾ N. del D.: Previsión o conocimiento anticipado. ■



DOSSIER

WAEEL HIKAL • JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ

REFORMA A LAS ESCUELAS DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA EN MÉXICO ⁽¹⁾

MARCO DE REFERENCIA

Actualmente, en México y en el mundo, la criminalidad se ha desbordado, Garófalo (2005) señalaba que el delito evoluciona y los más antiguos eran el robo y el homicidio; ahora, tenemos modalidades muy avanzadas, lo que fuerza a la modernización en las investigaciones, el aumento de policías, entre otras, también a que se impartan las enseñanzas de la investigación criminal en dependencias de Gobierno y escuelas.

La Criminología nace con el objetivo de estudiar las causas antropológicas, sociológicas y psicológicas; por otra parte, la Criminalística, nace para determinar si un hecho tiene relación penal o no. Contrario a estas intenciones se han interpuesto una serie de actos reversos a los científicos, el morbo social y la necrofilia de muchos receptores ha venido a torcer la perspectiva. Mismo desorden que lleva a los aspirantes a ingresar a la carrera de Criminología con la intención de manipular armas de fuego, intervenir en asuntos médicos, en lugar de orientarse al aspecto científico de la investigación criminal y la prevención del delito.

De estos hechos puede ser motivo del porqué no se tiene una policía adecuada, leyes con objetivos inalcanzables, legisla-

dores desorientados, políticas ineficientes, programas preventivos inestables, tratamiento penitenciario deficiente y – sobre todo– falta de credibilidad laboral criminológica.

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

El problema versa en las siguientes áreas, observado anteriormente (Reynoso, 2004; Silva, 2007; Barrita, 2008):

- 1) Bajo rendimiento académico, científico y político en las escuelas de Criminología y Criminalística en México, derivado del bajo presupuesto al no apostar a la carrera y a la investigación científica;
- 2) El escaso apoyo con el que se inician las escuelas ocasiona una inadecuada infraestructura y equipo, profesores poco capacitados, bajo desarrollo de investigación científica y profesionalización poco especializada;
- 3) Profesionales poco capacitados o básicamente preparados para áreas comunes del desarrollo laboral, sin liderazgo;
- 4) Estanco en la investigación con consecuencia sobre la actualización bibliográfica y educativa; y
- 5) El problema final es un círculo vicioso de estos problemas que concluye en la ineficaz atención y control de la criminalidad.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Principalmente, la **mejora educativa**, debe formar alumnos con los niveles de destrezas, habilidades, conocimientos y técnicas que demanda el mercado de trabajo; actualizados, nacionales e internacionales.

“En México, la criminalidad se ha desbordado (...); lo que fuerza a la modernización en las investigaciones, el aumento de policías y, también, a que se impartan las enseñanzas de la investigación criminal en dependencias de Gobierno y escuelas.”

Desarrollo científico, diseñar, desarrollar e implementar programas y políticas de apoyo, para promover y fortalecer el desarrollo de la investigación científica, propiciando el desarrollo y fortalecimiento académico y coadyuvando a la productividad, competitividad y crecimiento económico y social del país (CONACYT, 2010).

Participación política, con educación que fomente al sujeto a ser un sujeto activo, impulsor de políticas preventivas, así como exigente con los beneficios que se ofrecen para la seguridad pública.

Así, se está convencido –de acuerdo a lo antes mostrado– que, para atender el delito, deben hacerse investigaciones científicas al fenómeno, así como basar las políticas criminológicas sobre éste, de ello (INACIPE, 2008, pp. 11 y ss):

No merece el nombre de “política” las improvisaciones alegres o protagonismos. Debe fundarse en una “dura” ciencia y experiencia que florece, con frecuencia, al calor de instituciones destinadas a formar a los profesionales de la disciplina, proveer investigaciones rigurosas y difundir en diversos círculos las novedades y las incitaciones.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (Presidencia de la República, 2007): Crear un vínculo estrecho entre el sector público, la academia y el sector empresarial. Sólo así podrán plasmarse exitosamente los nuevos conocimientos en procesos productivos.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Es importante realizar investigación científica a fin de identificar el problema social y los instrumentos y acciones (Weiss, s.f.) que se emplearan para dar solución o generar un cambio en lo que se está atendiendo, así como planificar y formular las

políticas efectivas. Necesaria es una evaluación, según Baker (2000:1), que incluya la supervisión, evaluación de los procesos, evaluación de costos-beneficios y evaluación de impacto. Así, para el caso que aquí se ocupa, una adecuada evaluación se traduce en la aprobación de las reformas necesarias en la esfera de la mejora educativa y la justicia penal.

CONCLUSIÓN

Se tiene claro que la inversión en la investigación y mejora de su infraestructura, así como la inversión en recursos humanos de calidad, contribuyen al desarrollo de un país. Respecto el segundo, los beneficios son mayores y trascendentales, si se considera lo antes expuesto, además de la efectividad que tendrá al lograr mejor participación política, entendiendo que una adecuado conocimiento de las causas de la criminalidad, de su tratamiento, así como de una investigación forense adecuada, disminuye considerablemente los costos del sistema judicial, policiaco y penal.

BIBLIOGRAFÍA

- Baker, J. (2000). *Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza*. EE.UU. Banco Mundial.
- Barrita López, F.A. (2008). *Manual de Criminología*. (Y otras ciencias afines). México: Porrúa.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2010). Dirección en Internet: www.conacyt.gob.mx. México.
- Garófalo, R. (2005). *La Criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, s.e., Buenos Aires: IB de F.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (2008). *Instituto Nacional de Ciencias Penales 2008*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

- Presidencia de la República (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. México: Presidencia de la República.
- Reynoso Davila, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*. México: Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Silva, A. (2007). *Criminología y conducta antisocial*, México: Paz.
- Weiss, C.H. (s.f). *Evaluation research. Methods for assessing program effectiveness*. EE.UU. Prentice-Hall, Inc.

(1) *Este dossier es parte de un proyecto desarrollado en la Maestría en Trabajo Social con orientación en proyectos sociales (dentro del programa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Partes*

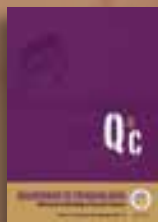
complementarias a este artículo se pueden hallar en la red con el título de "Las miserias de la Criminología" en *Derecho y Cambio Social* (2010), "La Criminología: el negocio y la quiebra" en *Doctrina. Derecho Penal* (Astrea, 2009) y "La necesidad de adoptar el modelo europeo en la Criminología mexicana" en *International e-journal of criminal sciences* (2009).

Wael Hikal es Licenciado en Criminología.

Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León, A.C. (México).

José Ricardo González Alcalá es

Profesor-investigador de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León (México). ■



¿QUIERES FORMAR PARTE DE "QUADERNOS DE CRIMINOLOGÍA"?

Recuerda que puedes enviarnos tus artículos sobre cualquier ámbito relacionado con la criminología (médico, forense, jurídico, criminalístico, psiquiátrico, grafológico, histórico, religioso, anecdótico...) y el Consejo editorial de la revista evaluará si su contenido es adecuado para un próximo número de Quadernos de Criminología.

Puedes enviar tus originales al correo electrónico del director:

[cpvaquero@gmail.com] · **formato** ".doc" · **tipografía**: times new roman, cuerpo 14 · **caracteres**: 14.000 (máximo aproximado con espacios)





BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

- Sí, quiero suscribirme a la revista científica **“Cuadernos de Criminología”** (4 ejemplares/año).
- Quiero asociarme a la **SECCIF** (Infórmese y consulte condiciones y ventajas en www.seccif.org).

TARIFAS	
España	30 euros
Resto de Europa y América	55 euros
Resto del mundo	A consultar, según destino

Incluye impuestos indirectos –en su caso– y transporte y manipulación.

NÚMEROS ATRASADOS

En función de su disponibilidad y previa consulta telefónica:

(00 34) 983 181 527

Nombre y apellidos: _____

Profesión: _____

Dirección: _____

C.P. y población: _____

Provincia: _____

País: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Domiciliación Bancaria:

BANCO AGENCIA DC C/C

Mediante tarjeta: _____, n.º: _____, caducidad: ____/____/____

Ruego a Uds. que –en lo sucesivo y hasta nueva orden de contrario– acepten con cargo a mi cuenta corriente los recibos presentados por la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (SECCIF), relacionados con mi suscripción a la revista “Cuadernos de Criminología”.

Fecha y firma,

Recorte o fotocopie este boletín y envíelo a:

Revista “Cuadernos de Criminología”, Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (SECCIF)
C/ Angustias, 34, 2.º dcha. - 47003 Valladolid



Licenciatura de Criminología para Profesionales

Universidad Camilo José Cela - Madrid

Titulación oficial de 2º ciclo - Horario compatible con la actividad profesional (sábados intensivos)
- Estudio previo de convalidaciones y reconocimiento de créditos - Descuentos para grupos profesionales - Dobles titulaciones: Criminología + Derecho, Psicología, Periodismo o Titulado Superior en Detective Privado.

Consulta vías de acceso en www.ucjc.edu